

Estado del Arte sobre el componente cultural en las políticas públicas formuladas en Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Observatorio de Culturas

Preparado en el marco del proceso de formulación de la Política Pública
de Cultura Ciudadana de Bogotá - Primera Fase: Agenda Pública (Marco
Referencial)

Elaboró: Luisa Ramírez y Diana Obando

Aprobó: Víctor Manuel Rodríguez



Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| 1. Mirada a las Políticas Públicas formuladas en Bogotá en el período 2005 - 2015.... | 7 |
| 2. Incorporación del componente de cambio cultural en las políticas públicas sectoriales y poblacionales formuladas en Bogotá entre los años 2005 y 2015..... | 11 |
| 3. Procesos de formulación de políticas públicas en Bogotá: revisión de experiencias | 14 |
| 3.1 Dos casos de análisis en proceso de formulación de políticas públicas distritales..... | 17 |
| CONCLUSIÓN..... | 21 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 22 |
| Anexo 1. Fichas sistematización componente cultural de las políticas públicas de Bogotá D.C. | 23 |
| Anexo 2. Inventario de Políticas Públicas Distritales..... | 63 |

INTRODUCCIÓN

En septiembre de 2012 el periódico El Tiempo publicaba un artículo que tituló “El exitoso modelo de convivencia de hace casi 20 años naufragó durante las alcaldías siguientes”, el cual llevaba como volanta: “Bogotanos enterraron en una década la cultura ciudadana de Mockus”¹. A lo largo del artículo se hacía una remembranza de la estrategia y de los resultados efectivos que alcanzó en términos de convivencia que lo ha llevado a recibir importantes reconocimientos a nivel internacional. Destacaba: “Mockus logró darles la vuelta a indicadores claves como muertes por accidentes de tránsito -pasaron de 24 a 7 por cada 100.000 habitantes durante sus dos mandatos- y la tasa de homicidios -pasó de un promedio anual de 55 a 25 por cada 100.000-. Todo sin aumentar el pie de fuerza policial”. Igualmente logró el aporte voluntario del 10% en el pago de los impuestos distritales: 63.000 contribuyentes realizaron este aporte a finales de los 90, frente a los casi 9.000 del 2011.

Destaca el artículo que una década después, no solo el programa se había desvanecido, sino que los indicadores de convivencia se encontraban en grave crisis, con un preocupante incremento en 2012 de riñas, accidentes de tránsito, aumento de la desconfianza y una tendencia a privilegiar la intervención de las autoridades antes que a mediar en situaciones de conflicto.

Es claro que la documentación existente sobre la primera y segunda administración de Antanas Mockus, se elaboró una política de cultura ciudadana que se centró en la definición de un enfoque conceptual preciso y un conjunto de programas con énfasis pedagógico y metas de resultado concretas, tales como:

- **Teléfonos para celosos:** línea para que los maridos celosos conversaran con psicólogos y evitaran la violencia en el hogar. Recibió más de 3.000 llamadas.

1 Malaver, Carol (septiembre 16 de 2012). Periódico El Tiempo. Consultado en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12225158>

- **Taxistas caballerosos:** 'caballeros de la cebra' que conllevó a que 25,000 taxistas suscribieran compromisos, como saludar al pasajero y cobrarle solo lo que marcara el taxímetro.
- **Vacuna antiviolencia:** Más de 45.000 bogotanos participaron en este rito asistido por un psiquiatra, en el que las personas descargaban su ira golpeando un muñeco.
- **Ahorro de agua:** ahorro de un 50 por ciento en el consumo de agua cuando se presentó emergencia en el sistema Chingaza.

Se podría definir como una política pública en acción, que no requirió de actos administrativos para darle vida, sino de la asignación de un enfoque, recursos y equipos especializados para su materialización. Sin embargo, finalizado el año 2003 la ciudad de Bogotá no solo tuvo un incremento significativo de políticas públicas en general, sino que en su mayoría incorporaron el componente de transformación cultural (no explícitamente de cultura ciudadana).

Ejemplo de ello son las acciones implementadas entre los años 2012 y 2015 enfocadas a desestimular el porte de armas ('Amar es desarmarte'), incentivar el uso del vehículo compartido ('Conmuévete'), mantener el apoyo a iniciativas orientadas a promover la cultura democrática ('Amor por Bogotá') y formar líderes urbanos y vendedores informales en el marco de la escuela de cultura ciudadana. De hecho, a finales de 2015 la administración Distrital realizó el conversatorio "¿Nacemos o nos hacemos ciudadanos?", discusión que giró en cómo ser ciudadano y si el Estado debe formar en ciudadanía.

Desde la perspectiva normativa, varios son los Acuerdos Distritales que han definido lineamientos de formulación de diferentes políticas en donde ya se reconoce la importancia del componente cultural, particularmente al cambio de imaginarios proclives a reducir eventos de discriminación en la ciudad o el reconocimiento de la interculturalidad y diversidad. Veamos:

- ACUERDO 159 DE 2005 "Por el cual se establecen los lineamientos de la Política Pública de Juventud para Bogotá, D.C.": establece como principio orientador la Inclusión y promoción de la diversidad, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, el lugar donde se vive y los recursos socioeconómicos, que hacen de la juventud un sujeto diverso y diferenciado. La dimensión territorial comprende el territorio como un proceso de construcción social permanente que alimenta la expresión y apropiación de las identidades juveniles, así como una dimensión simbólica que reconoce los símbolos, narrativas, estéticas, comportamientos y formas de relación entre los y las jóvenes y el resto de la sociedad y el Estado.

Particularmente, el derecho a la vida, libertad y seguridad consagrado en ésta política, busca la construcción de una cultura de paz y reconciliación, la prevención de las violencias en el marco del respeto y la convivencia, mediante el diseño de estrategias de pedagogía para la paz que consideren al joven como un agente de decisión y transformación de su entorno y fomenten la capacidad crítica y reflexiva de los y las jóvenes buscando la creación de consensos sobre reglas de convivencia.

El derecho a la equidad y no discriminación, propende por la prevención y eliminación de conductas que discriminen y estigmaticen implícita o explícitamente a los y las jóvenes por su condición étnica, cultural, de género, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, lugar de procedencia y recursos económicos. Igualmente, generar estrategias de comunicación y espacios de participación que fomenten el diálogo intergeneracional, intercultural, interorganizacional así como el reconocimiento de las distintas culturas juveniles de la ciudad y sus territorios simbólicos en el marco del respeto a la diversidad, la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.

- ACUERDO 414 DE 2009 "Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Promoción de la Convivencia Pacífica y la Resolución Pacífica de los Conflictos con Participación de la Mediación, la Justicia de Paz y en Equidad en el Distrito Capital"²: orienta sus acciones a la promoción de una cultura de paz, convivencia e igualdad, la prevención de la conflictividad y la mediación comunitaria e institucional en cabeza de las Unidades de Mediación y Conciliación. Dentro de sus lineamientos se encuentra el ámbito educativo, cultural y tecnológico que deberá facilitar un esquema de formación para la promoción de la convivencia pacífica y la resolución pacífica de los conflictos, con participación de la mediación, la Justicia de Paz y en Equidad en el Distrito Capital.
- ACUERDO 448 de 2010 "Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la Política Pública de Casas de la Cultura en Bogotá, D.C."³: Definidas como nodos de organizaciones generadoras de procesos culturales y sociales y de contribuir a que trabajen por el bien público y colectivo y participen en la tarea de hacer efectivos los derechos culturales de la población.
- ACUERDO 472 DE 2011 "Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública de Conducción Ecológica para Bogotá, D.C."⁴: creada para promover buenas prácticas en la conducción de los vehículos de transporte público y particular que disminuyan los índices de ruido, contaminación atmosférica por fuentes móviles y la accidentalidad.
- ACUERDO 598 DE 2015 "Por el cual se establece el componente 'Padres, Madres y Cuidadores' como lineamiento de la Política de Atención a la Primera

2 SISJUR. Consultado en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=38184>

3 SISJUR. Consultado en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40340>

4 SISJUR. Consultado en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43825>

Infancia y se adoptan otras disposiciones"⁵: su enfoque centrado en la atención a la primera infancia se planteó para formar a padres, madres y cuidadores en crecimiento saludable, estimulación temprana, preparación para la escuela, prácticas pedagógicas y la eliminación del castigo físico como pauta de crianza.

Todo lo anterior permite afirmar que el componente cultural en la gestión pública está presente en las políticas públicas, en los debates de ciudad y en los proyectos que se emprenden, aunque sin el rótulo de cultura ciudadana lo que quizás las ha invisibilizado. Y claro, habría que preguntarse por su efectividad.

Entonces, por qué se mantiene en el imaginario ciudadano de que el componente de cambio cultural está ausente en la ciudad, qué interpretaciones de política pública se han construido e institucionalizado en la ciudad durante los últimos años, cómo se ha abordado el enfoque de transformación cultural en ellas. Para abordar lo anterior, el presente documento desarrollará los siguientes elementos:

- Mirada a las políticas públicas formuladas en la última década.
- Enfoque de transformación cultural en las políticas públicas formuladas entre 2005 y 2015.
- Sistematización de experiencias del proceso de formulación que puedan servir de insumo para el ejercicio de formulación de la política pública de cultura ciudadana.

Este documento hace parte de la construcción del marco referencial de la primera fase de formulación de la política de cultura ciudadana, dado que sus hallazgos y conclusiones son un insumo para establecer el alcance y tipo de política pública de cultura ciudadana que se considera conveniente formular con base en las acciones, decisiones e infraestructura institucional vigente en la ciudad.

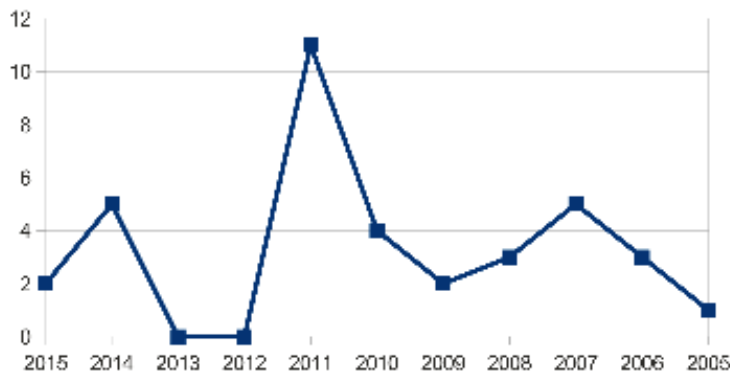
5 SISJUR. Consultado en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62819>

1. Mirada a las Políticas Públicas formuladas en Bogotá en el período 2005 - 2015

En términos de políticas públicas en la ciudad, son cuatro (4) los fenómenos que se pueden destacar y que habría que considerar en el diseño del proceso de formulación de la política de cultura ciudadana:

- En primer lugar, la formulación de políticas públicas en la ciudad es una práctica administrativa relativamente reciente (no más de una década). Su crecimiento desde el año 2005 conllevó a que la Secretaría Distrital de Planeación regulara el procedimiento mediante el Decreto 689 de 2011 y creara oficinas especializadas para asesorar a las entidades en la formulación y seguimiento de las políticas públicas sectoriales y poblacionales. Entre 2005 y 2015 se identifican un total de 36 políticas públicas distritales formuladas.

Gráfico. Políticas públicas formuladas en Bogotá D.C., 2005 - 2015



| 2015 | 2014 | 2013 | 2012 | 2011 | 2010 | 2009 | 2008 | 2007 | 2006 | 2005 |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 2 | 5 | 0 | 0 | 11 | 4 | 2 | 3 | 5 | 3 | 1 |

Fuente: Elaboración propia con base en revisión de SISJUR de Secretaría General y Secretaría Distrital de Planeación

- En segundo lugar, en las políticas públicas se observa una diversificación de nuevos temas en la agenda de política. Antes de 2003 se rastrean las políticas clásicas sobre educación o salud, momento en el cual el Departamento Administrativo de Bienestar Social (DABS) hoy Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) desarrolla los primeros ejercicios de formulación de políticas poblacionales. Con la entrada de nuevos temas en la agenda pública, motivado por la movilización social y las tendencias internacionales, la agenda se ha complejizado lo que ha derivado en reformas administrativas, como la creación de la Secretaría de la Mujer o el diseño de la Secretaría de Integración Social con enfoque poblacional.

La siguiente tabla evidencia la diversidad mencionada:

| Año | Políticas formuladas* |
|------------|--|
| 2015 | Habitabilidad en calle Trabajo decente |
| 2014 | Bienestar Animal Deporte y Recreación Construcción sostenible Servicio a la ciudadanía LGBTI |
| 2011 | Prevención y atención consumo SPA Educación ambiental Salud ambiental Rom y gitano Raizal Familia Infancia y adolescencia Participación Productividad y competitividad Salud para población desplazada Convivencia y seguridad ciudadana Plan Maestro de turismo* |
| 2010 | Conservación y biodiversidad Vejez y envejecimiento Mujer y género |
| 2009 | Cultura, Recreación y actividad física (sin acto administrativo) |

| Año | Políticas formuladas* |
|------|---|
| | Financiación y democratización del crédito en Bogotá, D.C |
| 2008 | Afrodescendientes Comunicación comunitaria Política Distrital de Turismo para Bogotá Política para el manejo del suelo de protección en D.C. |
| 2007 | Discapacidad Humedales Ruralidad Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital, 2007-2015 |
| 2006 | Plan Maestro de Movilidad* Política de Juventud Políticas Culturales (sin acto administrativo) |
| 2005 | Plan maestro de espacio público para Bogotá* |

* Para el caso de Movilidad y Espacio Público se formularon planes maestros que contienen las prioridades estratégicas y proyectos prioritarios. No se refiere a los planes maestros de equipamientos. Por su parte, según lo establece la ley general de educación, el sector educativo elabora el Plan Sectorial en el marco de cada Plan Distrital de Desarrollo. Por lo tanto, en el presente documento solo se analiza el plan sectorial de educación 2016 – 2020.

- En tercer lugar, muchas de las políticas públicas se han formulado con enfoque de derechos y han reconocido el valor e impacto del componente cultural. Aunque teórica y administrativamente se ha señalado la tensión con el concepto de cultura ciudadana y su aparente incompatibilidad con el enfoque de derechos, lo cierto es que las políticas públicas formuladas con éste enfoque han reivindicado el componente de cambio cultural en la gestión pública. Aunque los debates son muchos, en la práctica la gran mayoría de las políticas contienen el interés, a pesar de que el nombre de cultura ciudadana se haya desvanecido en el quehacer institucional. Se estaría hablando de un proceso permanente de institucionalización que, posiblemente, lo haya llevado a su invisibilización. En últimas, lo que se ha perdido es el sello.

Lo importante de lo anterior es que, en la formulación de la política de cultura ciudadana, se debe reconocer la existencia de éstas decisiones y acciones. No

se podría formular una política de cultura ciudadana que duplique acciones de las políticas existentes o desconozca las iniciativas que han realizado e incluso realizan actualmente los sectores administrativos.

- Finalmente, el enfoque de derechos no solo trajo consigo la formalización de procesos participativos de política pública, sino que ha logrado consolidar *comunidades de política*. Esto significa que, cada vez más, se encuentran en la ciudad actores organizados alrededor de temas de interés común. Pero, ¿cuál es esa comunidad de política en cultura ciudadana? Son ¿las organizaciones culturales?, ¿el ciudadano del común?, ¿los que asisten a los Consejos de Planeación Local (CPL)? Para efectos de la presente política, se podría afirmar que son todos. Esa es el principal reto en el proceso de formulación e implementación.

2. Incorporación del componente de cambio cultural en las políticas públicas sectoriales y poblacionales formuladas en Bogotá entre los años 2005 y 2015

Cada política pública y sector administrativo asume el cambio cultural según sus propias necesidades. Incluso, mantienen decisiones y acciones que fueron introducidas entre los años 1995 y 2003 en el marco de cultura ciudadana, como los festivales al parque, las ciclovías nocturnas, el día sin carro, la prohibición de la pólvora, la regulación para la rumba segura, los guías de Misión Bogotá, las acciones afirmativas para sectores poblacionales como el de mujeres, solo por nombrar algunas.

Otras políticas más recientes, como la de protección y bienestar animal, plantea que la política es "... un instrumento que orienta el desarrollo de las acciones a implementar, en procura de otorgar a los animales escenarios de vida óptimos, de acuerdo a sus necesidades y requerimientos, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección y el bienestar de los animales y la convivencia ciudadana en torno a su existencia".⁶

Cuando las políticas con enfoque de derechos y poblacionales se refieren a cambio cultural, lo hacen en términos de transformación de imaginarios y supresión del fenómeno de discriminación. Por ejemplo, en la política pública de personas con discapacidad se entiende que la discapacidad es el resultado de una relación dinámica de la persona con los entornos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria en estos entornos. Para el caso de la política pública de envejecimiento y vejez, la preocupación se centra en los imaginarios adversos con

⁶ Secretaría Distrital de Ambiente (2014) Política Pública de Protección y Bienestar Animal. p. 7

respecto a la vejez lo que conlleva a acciones de exclusión, maltrato y abandono.

Al revisar el quehacer institucional, en sectores como Integración Social los funcionarios no reconocen que realicen acciones de cultura ciudadana, pero si una gran variedad de transformación cultural. De hecho, a pesar de ser una entidad que presta servicios de atención a personas en condición de vulnerabilidad, su propósito está marcado por el enfoque de derechos lo que significa que su accionar misional es la garantía de derechos, siendo una de las principales barreras los problemas asociados con imaginarios adversos y discriminación.

Lo mismo sucede en el equipo de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, en donde se trabaja para la reducción de fenómenos de exclusión y no respeto a la diferencia. En cambio, en la Secretaría de Ambiente el tema cultural se relaciona con la educación ambiental y la apropiación de la ciudadanía hacia la Estructura Ecológica Principal. Es particularmente importante la articulación del sector ambiente con educación para la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) como estrategia de pedagogía y corresponsabilidad con el ambiente desde el ámbito escolar. También caben otras iniciativas implementadas por las políticas ambientales que están asociadas a protección de humedales, apropiación de cuencas hídricas, defensa del arbolado o contaminación del aire.

En los Planes Integrales de Convivencia 2013 - 2023, se desarrolla todo un capítulo denominado “De la Cultura Ciudadana a la Cultura Democrática” y afirma que entiende por cultura “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”⁷. (Ley de Cultura 397 de 1997)

7 Decreto 540 de 2013 Por el cual se adopta e implementa el Plan Integral de Convivencia y

Y completa diciendo que la cultura ciudadana se sustenta en el respeto a las leyes y normas, rechaza la ilegalidad y apoya la institucionalidad y la tolerancia a las ideas ajenas. Por su parte, la cultura democrática es un desarrollo de construcción ciudadana, en el que la sociedad adopta la democracia y sus formas de participación política, respeta los derechos humanos y la diferencia, construye una cultura de la no violencia donde los conflictos se dirimen pacíficamente. Propende por una solidaridad y corresponsabilidad ciudadana. Es inclusiva y participativa, profundiza los mecanismos tradicionales de participación democrática abriendo espacios para ciudadanías activas e interesadas en lo público, con ello incrementa los niveles de control social y de defensa ciudadana.

Con respecto al sector de movilidad son fundamentales las estrategias de educación vial y el fomento a la movilidad inteligente. Sus referencias sobre la cultura de la movilidad son significativas, siendo importante señalar que quizás sea la Secretaría de Movilidad una de las que más reconozca el impacto del componente cultural en la gestión de la movilidad. Es un tema formalizado e institucionalizado y que se encuentra claramente establecido en su Plan Maestro.

En el Plan Sectorial de Educación 2016 – 2020, el programa “Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz”, plantea como propósito empoderar a los estudiantes como ciudadanos que aportan a la construcción de una Bogotá en paz, mediante el fortalecimiento de la cultura ciudadana, la convivencia y el mejoramiento del clima escolar y de aula y de los entornos escolares. Igualmente, exige que la escuela fortalezca los espacios de participación para la incidencia de los niños, niñas y jóvenes, particularmente en su gobierno escolar, de tal manera que se logre aumentar a 0,62 el Índice de Ciudadanía y Convivencia (valga destacar que la Secretaría Distrital de Educación cuenta con un sistema de medición relacionado con el tema). Como estrategias, desarrolla para tal fin el Observatorio de Convivencia Escolar y la Cátedra

Seguridad Ciudadana.

de la Paz y los contenidos asociados al currículo de cultura ciudadana.

Lo anterior son solo algunas referencias. En el primer anexo del presente documento se detalla y desagrega lo que cada política formula como su componente de cambio cultural.

3. Procesos de formulación de políticas públicas en Bogotá: revisión de experiencias

Como un insumo para desarrollar el proceso de formulación participativa de la política pública de cultura ciudadana, se hizo el ejercicio de reconocer las experiencias de otras políticas formuladas en la ciudad durante la última década, destacando las siguientes conclusiones:

- Casi que, en su totalidad, las políticas distritales cuentan con marcos de referencia internacionales claramente establecidos. Esto significa que las políticas distritales se soportan en un marco normativo internacional y nacional que son fundamentales para fijar enfoques, alcance y propósitos. Son estos marcos internacionales los que generan un derrotero jurídico, pero también simbólico que logra reunir y agrupar a comunidades alrededor de un propósito común en tanto que fija los grandes acuerdos. En el caso de cultura ciudadana son variados los marcos normativos que se le pueden asociar, en tanto que, en sí mismo, se puede definir más como una estrategia (de cambio cultural) que a un tema en sí mismo. Se refiere a toda gestión pública, privada o público – privada que se enfoca en el cambio cultural, bien sea para mejorar convivencia, cumplir normas o promover el conocimiento y defensa de derechos.

En contraste, en el tema de Cultura Ciudadana no se ha encontrado ningún

referente normativo que lo enmarque, razón por la que quizás en los últimos años no se ha podido dirimir las discusiones sobre enfoque.

- Las políticas tienen, por lo general, grupos o comunidades de política establecidas con quienes el Estado establece interlocución, como organizaciones ambientales, culturales, animalistas, comunales, juntas de propiedad horizontal, comunidad educativa, empresas de salud, sector empresarial, entre muchos otros. Estas comunidades de política, muchas veces organizadas en redes de incidencia, mantienen un criterio común sobre la acción, sobre los temas de interlocución con el Estado y sobre el tipo de gestión pública que demandan.

En contraste, en cultura ciudadana dichas comunidades no están claramente identificadas, aunque muchas organizaciones sociales realizan procesos de transformación cultural. Quizás unos de los principales esfuerzos para generar procesos de organización y participación es la convocatoria del sector cultura denominada “Amor por Bogotá”, siendo necesario mencionar que ha sido una estrategia aislada, con muy bajos recursos, ausencia de evaluación de impactos y nula articulación con las acciones de la administración Distrital. La efectividad de las acciones no se ha medido ni visibilizado.

- El debate entre lo sectorial, poblacional o territorial está relativamente solucionado ya que se ha asumido lo intersectorial como un principio de la gestión pública. Para el caso de la política de cultura ciudadana, puede ser tanto poblacional, como sectorial o como territorial. Aplica para cualquier tipo de política en tanto que ha sido entendida más como una estrategia que le aplica a casi cualquier tema que requiera una intervención de cambio cultural. Eso hace que sea casi inviable formular una política que priorice temas porque, en la práctica, serían prácticamente todos.
- Se cuenta con un andamiaje institucional y un aprendizaje sobre los mecanismos

de gestión de las políticas públicas. Todas han planteado espacios de coordinación de las políticas, así como espacios consultivos para la interlocución con la comunidad. En la práctica, para la política de cultura ciudadana ya se cuenta con la Mesa Intersectorial de Cultura Ciudadana y con una Red de Cultura Ciudadana y Democrática creada mediante Acuerdo Distrital. Además, se ha planteado la posibilidad de que cada sector cree sus mesas sectoriales. Por lo tanto, la política ratificaría en principio estos escenarios, a menos que surjan nuevas propuestas en el proceso de formulación.

- Todas han realizado sus procesos de formulación de forma participativa. La experiencia con la consulta más amplia a personas fue la de Envejecimiento y Vejez, con un total de 30.000 personas.
- Casi que, en su totalidad, las políticas han culminado con un acto administrativo, lo cual no significa necesariamente que se fortalezcan o sean garantía de implementación. La sostenibilidad de dichas políticas ha dependido en gran medida por el grado de institucionalización de los programas y proyectos que surgen de dichas políticas, asignación presupuestal y un significativo nivel de apropiación de la política por parte de la sociedad civil.
- Cada vez más se reconoce la importancia de las líneas de base para la construcción de indicadores. Estas líneas de base son insumo de los procesos de formulación participativa y, por lo general, son elaborados por entidades expertas en los temas, con la financiación del sector encargado de la política. Para el caso de la Política Pública de Cultura Ciudadana, se contaría con los resultados de la Encuesta de Cultura Ciudadana (EBC) 2016 y se complementarían con la EBC 2017.
- Muchas recomiendan apoyarse en una entidad externa para el proceso de formulación, en aras de garantizar la objetividad y brindar garantías de

transparencia a la ciudadanía en los espacios de interlocución.

A continuación, se presentan las principales características del proceso de formulación de una política poblacional (Envejecimiento y Vejez) y Sectorial (Deporte):

3.1 Dos casos de análisis en proceso de formulación de políticas públicas distritales

a. Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2010 – 2025⁸

La entidad encargada del proceso fue la Secretaría distrital de Integración Social, Subdirección para la Vejez quien conformó un equipo de coordinación a nivel central compuestos por dos personas y equipos locales de las Subdirecciones Locales de Integración Social, para un total aproximado de 100 personas.

En la etapa de elaboración del marco referencial se elaboraron los siguientes documentos:

- Línea de Base para la Formulación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en el Distrito Capital (noviembre de 2019). Elaborado por el Centro de Investigaciones para el Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia.
- Análisis de normatividad vigente que soportó el proceso de formulación de la política pública, documento contratado con la Universidad del Rosario.

En la etapa de construcción participativa de la Agenda pública, se consultaron 32.504

⁸ Link donde se encuentran los documentos elaborados para la formulación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez:

http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspUBLICAS/16102015_%20Linea_base_formulacion_pol%C3%ADtica_envejecimiento_vejez_en_distrito_capital.pdf

personas de diferentes edades (no solo vejez), con énfasis en las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS, especialmente Apoyos Económicos para la Vejez y Centros de Protección Social.

En el proceso de agenda pública se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Definición preliminar del problema como guía para proceso participativo.
- Diseño proceso participativo: pregunta orientadora: ¿Qué se debe hacer para volver realidad los derechos consagrados en la norma?
- Realización de grupos focales de discusión en donde se problematizaban los derechos y las acciones requeridas.
- Sistematización de la información recogida en los grupos focales. Llegaron al concepto de Dignidad.
- Formulación de propuestas de estructura de política.
- Socialización a la comunidad mediante Foros Locales.
- Evento de Lanzamiento de la Política.
- Elaboración Acto Administrativo.
- Implementación y puesta en marcha de instancias de coordinación.
- Elaboración y seguimiento de Planes de Acción de la Política.



Como experiencia, la Política sugiere que en todo proceso de formulación se debe contemplar:

- *Lo que la norma establece debe hacerse.*
- *Lo que las personas quieren que se haga.*
- *Lo que las entidades pueden hacer en el marco de sus competencias y las políticas existentes.*

b. Caso Política Sectorial: Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad

Física para Bogotá

La entidad encargada de la formulación fue la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Dirección de Prácticas Deportivas y Recreativas. Se hizo en dos momentos: el primero, en el año 2009 donde se realizó el proceso de consulta participativa en las localidades; el segundo, se ajustó la formulación de acuerdo con la nueva metodología de la Secretaría Distrital de Planeación y se emitió como Decreto Distrital.

Como documentos de soporte para la formulación, se elaboró el de “Recomendaciones para la Política 2009 – 2019. Modelo de formulación participativa de política pública en deporte, recreación, actividad física y escenarios para Bogotá”, en convenio suscrito entre SCR D y Universidad de los Andes, Facultad de Administración. También se cuentan con investigaciones del sector y reflexiones de expertos.

El número de personas consultadas fue 5.161, entre ellas miembros de clubes o asociaciones deportivas, instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal, comunidades, organizaciones sin ánimo de lucro, ligas y empresa privada.

El proceso de agenda pública se concretó en las siguientes actividades:

- Recolección de insumos: Visiones y tendencias con expertos nacionales y miradas mundiales.
- Revisión de planes, investigaciones y normas vigentes en Bogotá, Colombia y el Mundo.
- Realización de 40 Mesas de Concertación (2 por localidad) para identificar dificultades, oportunidades y sueños.
- Elaboración y socialización de la versión preliminar del documento de la política mediante la publicación en el portal web www.bogotamasactiva.gov.co.
- Realización de sesiones de retroalimentación (10) con los líderes identificados en

las mesas locales de concertación, entidades de la administración distrital, expertos y alcaldías locales).

- Elaboración y aprobación de la versión final del documento de política pública
- Elaboración de 2 planes distritales de implementación de la Política.
- Elaboración de 20 planes locales.
- Articulación con otros planes sectoriales, locales, distritales, nacionales.

Como experiencia, la Política sugiere:

- Definir las formas como participan las organizaciones sociales en la ejecución o implementación de la política.
- Vincular una entidad externa en el proceso de formulación genera transparencia, neutralidad y confianza en los participantes.
- Recoger aportes de investigaciones y encuestas que permiten caracterizar el fenómeno u objeto de la política.
- Vincular al proceso de formulación a personas que tengan visión de ciudad y perspectiva integradora, ya que facilita el proceso de priorización técnica y política.

CONCLUSIÓN

De lo planteado, se podría afirmar que la ciudad apropió, adoptó e institucionalizó en sus instrumentos de política pública, el componente de cambio o transformación cultural a lo largo de casi todos los sectores administrativos. Pero, en el imaginario ciudadano e incluso dentro de los mismos servidores públicos, ese componente es inexistente: “hace falta la cultura ciudadana” es una afirmación común.

Para explicar lo anterior, es claro que una de las principales dificultades consiste en haber perdido la utilización del nombre *Cultura Ciudadana*, razón por la cual muchas de las acciones que surgieron de campañas y estrategias de cultura ciudadana ya no son percibidas desde allí. Y quizás, solo a modo de aventurar una hipótesis, han perdido visibilidad no solo por haberse desdibujado su carácter lúdico en calle (transitando más hacia el elemento eminentemente de campaña publicitaria en medios masivos), sino que se redujo su nivel de efectividad o, por lo menos, la medición y comunicación de resultados.

Independiente de la explicación, lo cierto es que la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana no parte de cero. Por el contrario, debe reconocer que tanto las entidades distritales, como la sociedad civil, asumieron la tarea de abordar la cultura como un concepto asociado a la vida en la ciudad y no al campo artístico propiamente dicho. Y lo hicieron a través de políticas, conformación de equipos y asignación de presupuestos.

Por lo tanto, la Política Pública de Cultura Ciudadana debe recobrar el carácter positivo y optimista que generaba el término “cultura ciudadana”, así como darle sentido, visibilidad y articulación a las acciones que están pensadas para transformar culturalmente nuestra vida en la ciudad, bien sea para respetar las normas, respetar la diferencia, mejorar la convivencia o generar acciones de corresponsabilidad con el entorno y territorios específicos.

BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Mayor de Bogotá, Consulta de la Norma, Sisjur. (consulta en línea)

Pardo Oscar, Franco Natalia, Canal Margarita, Naranjo Carolina, Lobo Iván Darío (2009) "Recomendaciones para la Política 2009 – 2019. Formulación participativa de política pública en deporte, recreación, actividad física y escenarios para Bogotá". Informe final del convenio suscrito entre SCRD y Universidad de los Andes. Tomado de: "Bogotá Más Activa. Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física 2009 – 2019".

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y Alcaldía Mayor de Bogotá (2009) "Bogotá Más Activa. Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física 2009 – 2019". Elaborado por la Dirección de Prácticas Deportivas y Recreativas, Bogotá.

Secretaría Distrital de Integración Social (2011). Modelo de Atención Integral para las Personas Mayores. Elaborado por la Subdirección para la Vejez, Bogotá.

Secretaría Distrital de Integración Social, Planeación, IDPAC (2011). Las políticas públicas en Bogotá: Derechos, Ciudadanía y construcción de lo público. Bogotá.

ANEXO 1. Fichas sistematización componente cultural de las políticas públicas de Bogotá D.C.

| I. Política Pública de Fenómeno de Habitabilidad en Calle | | | |
|---|--|--|-----------|
| Enfoque | Enfoques de derechos, diferencial, territorial y de género. Significa que el Estado debe garantizar que la acción pública se oriente a la promoción, protección, restablecimiento, garantía y realización de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle del Distrito Capital, reconociendo la diversidad de las poblaciones, las inequidades y desigualdades en el marco de la garantía de los derechos, así como las particularidades relacionadas a cada territorio. | | |
| Objetivo | Resignificar el fenómeno de la habitabilidad en calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle. | | |
| Principios de transformación cultural | <p>Diversidad: es el principio que reconoce la multiplicidad y pluralidad de condiciones, identidades y expresiones humanas que enriquecen y recrean la vida; para la Política Pública Distrital, el identificar la diversidad de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, permite reconocer que no hay una única forma de vivir la habitar, visibilizando las múltiples formas de ser, hacer y estar dentro del fenómeno más allá de la idea preconcebida que se tiene de que todos son iguales, y por ende, necesitan del mismo trato.</p> <p>Corresponsabilidad: de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle: Los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle deben promover y fortalecer la participación activa e integración individual en igual situación, en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que se desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de los territorios en donde habitan.</p> | | |
| Población | Habitantes de calle | | |
| Estructura | Componentes y líneas de acción | | |
| Año de formulación | 2015 | Vigencia hasta: | No define |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64210 DECRETO 560 DE 2015 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se derogan los Decretos Distritales Nos 136 de 2005 y 170 de 2007" | | |
| Componente Cultural: | | | |
| 3. Seguridad Humana y Convivencia Ciudadana. propiciar entornos seguros y protectores, por medio del reconocimiento y transformación de los conflictos relacionados con el fenómeno, disminuyendo su impacto en la integridad física, psicológica y moral de habitantes de calle y comunidad en general. | | Líneas de acción: * Acciones de convivencia pacífica entre los habitantes de calle y la comunidad en general * Pacto Distrital de Convivencia el fenómeno de la habitabilidad en calle para la resolución de conflictos. | |
| 5. Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social. promover la participación y movilización ciudadana para la realización del derecho a la ciudad | | Líneas de acción: * Fortalecimiento y promoción de una ciudadanía | |


| I. Política Pública de Fenómeno de Habitabilidad en Calle | |
|---|---|
| de todas y todos, a partir del fomento de espacios de autorreconocimiento de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle como sujetos políticos, para la dignificación y resignificación del fenómeno. | activa de la población habitante de calle. |
| 6. Desarrollo Urbano Incluyente. definir e implementar estrategias integrales dirigidas a las personas en riesgo de habitar calle y habitantes de calle, en los procesos Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de la Ciudad y en los procesos de reasentamiento integral de población que contribuyan a la dignificación y resignificación de la habitabilidad en calle. | Líneas de acción: * Plan Pedagógico sobre Espacio Público y Convivencia. |

| II. Política Pública de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones | | |
|---|--|---|
| Enfoque | Reconoce que el trabajo decente y digno corresponde a una aspiración universal de dignidad, justicia, seguridad material y realización personal de los (as) trabajadores (as). | |
| Objetivo | Protección, promoción y ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de la población trabajadora para que logren un trabajo decente y digno que les permita desarrollar el proyecto de vida que elijan. | |
| Principios de transformación cultural | <p>1. Cumplimiento de la ley: Respetar y acatar las normas que, en materia de derechos fundamentales, y en particular, frente al derecho al trabajo, se han establecido en el ámbito internacional, nacional y distrital.</p> <p>2. Reconocimiento de las diferencias: En el trabajo como en las demás dimensiones del desarrollo humano, es necesario reconocer las diferencias en las condiciones de mujeres y hombres, identificando necesidades particulares e incorporando enfoques diferenciales que permitan precisar las actuaciones públicas y mejorar la focalización de las poblaciones en el marco de la política.</p> | |
| Población | Población bogotana | |
| Estructura | Ejes / Estrategias / Instrumentos | |
| Año de formulación | 2015 | Vigencia hasta: No detalla |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=63092 DECRETO 380 DE 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." | |
| Componente Cultural: | | |
| Ejes | Estrategias | Instrumentos |
| Principios y derechos fundamentales | Reconocer el derecho al trabajo decente y digno como prioridad de la política de desarrollo económico | Realizar acciones de promoción y sensibilización sobre el derecho al trabajo decente. |
| Acceso a la Protección y Seguridad Social | Acciones de promoción y sensibilización sobre: el acceso a protección y seguridad social, adopción de medidas que garanticen condiciones sanas y seguras y el cumplimiento de la normatividad sobre formalización laboral. | Realizar acciones de promoción y sensibilización sobre el acceso a protección y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras de Bogotá, D.C. |


| III. Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal | | | |
|--|---|---|---|
| Enfoque | Bienestar y Protección Animal: los animales son seres vivos dotados de la capacidad de experimentar placer, dolor, sufrimiento y emociones semejantes a las del ser humano y, por lo tanto, son sujetos de protección especial y buscará erradicar cualquier forma de maltrato, violencia o trato degradante causado hacia ellos directa o indirectamente. | | |
| Objetivo | Transformar en el Distrito Capital la relación entre animales humanos y no humanos, hacia una cultura del buen trato y respeto por estos últimos, basada en su reconocimiento como seres sintientes y en su propia valía, que es independiente de los intereses humanos. Implica apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección, la adquisición y tenencia responsable de animales de compañía, así como el bienestar animal. | | |
| Principios de transformación cultural. | | | |
| 1. Respeto y Prevención. Fundado en el reconocimiento del valor de la vida, y la convicción del ser humano hacia los derechos que tienen los animales para recibir atención y manejo adecuado. | | | |
| 2. Educación humanitaria y responsabilidad. capacidad de todos los actores para asumir tareas que promuevan el bienestar, la adquisición y tenencia responsable de animales de compañía, así como la protección de todos los animales, y el compromiso de responder a las consecuencias generadas de las acciones u omisiones que atenten contra la vida de los animales. | | | |
| Población | Población en general, animales domésticos y silvestres | | |
| Estructura | Ejes temáticos / líneas de acción / acciones específicas / Metas | | |
| Año de formulación | 2014 | Vigencia hasta: | 2038 |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62072 DECRETO 242 DE 2015 "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 y se dictan otras disposiciones" | | |
| Componente Cultural: | | | |
| Eje | Línea de acción | Acciones | Metas |
| 1. Cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal | 1.1. Educación y sensibilización. Fomentar el conocimiento y la formación de valores éticos en la relación con los animales | - Desarrollo de estrategias pedagógicas formales y no formales de carácter permanente, dirigidas a niños y jóvenes de la comunidad académica distrital, orientadas a sensibilizar y a formar valores y aptitudes en la protección y el cuidado animal. - Acciones educativas que acompañen la gestión institucional del Distrito, conducentes a generar compromiso ciudadano, buenas prácticas | -La población bogotana practica una cultura ciudadana de respeto, protección, convivencia, buen trato y responsabilidad hacia los animales. -La Administración Distrital apoya la movilización y participación de diversos actores incluyendo proyectos de responsabilidad social empresarial-, para la atención y cuidado de los animales en el Distrito Capital. |

| IV. Política Pública Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá | | | |
|--|---|---|-----------|
| Enfoque | Derechos que propende por el desarrollo humano, la inclusión y participación de todos en la toma de las decisiones, identificando y resolviendo las necesidades de la ciudad. | | |
| Objetivo | Garantizar el goce efectivo, gradual y progresivo de los derechos a la recreación, el deporte, la actividad física y al disfrute de los parques y escenarios para los habitantes del D.C. | | |
| Principios de transformación cultural | Corresponsabilidad. Comprendida como la necesidad de que los habitantes asuman la responsabilidad compartida con la Administración Distrital, de aprovechar los programas de deporte, recreación y actividad física, así como del uso, disfrute y cuidado de los parques y escenarios deportivos de la ciudad. | | |
| Población | | | |
| Estructura | Objetivos / estrategias / acciones | | |
| Año de formulación | 2009 y 2014 | Vigencia hasta: | No define |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=61995 DECRETO 229 DE 2015 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá" | | |
| Componente Cultural: | | | |
| Objetivo | Estrategia | Acciones | |
| Optimizar comunicación. | la Fortalecer la comunicación. | 1. Utilizar los portales web del sector y las redes sociales como medios de divulgación y difusión de las estrategias de apropiación de los parques, los escenarios y entornos. | |
| Mejorar los parques, escenarios y entornos | 2. Cultura del hábitat: Fortalecer la cultura del buen uso y cuidado de las condiciones físicas, ambientales y de servicio de los parques, escenarios y entornos aptos para el deporte, la recreación y la actividad física, como parte de la cultura ciudadana. | 1. Diseñar procesos comunitarios que sensibilicen, estimulen y asocien la apropiación y participación del buen uso y mantenimiento de parques, escenarios y entornos. 2. Promover la conciencia del cuidado del medio ambiente, de la construcción de ciudadanía, cultura democrática, y de los beneficios de la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en espacios públicos sanos, limpios y bien mantenidos, mediante la creación de programas que evidencien la cultura del cuidado del espacio público. | |
| | 3. Corresponsabilidad ambiental: Crear conciencia de la responsabilidad en la preservación, el cuidado y mejoramiento del ambiente natural de los parques y los escenarios de cada localidad y su relación con los resultados del deporte, la recreación y la actividad física. | 3. Incrementar las alianzas y convenios a largo plazo con diferentes organizaciones públicas y privadas, de manera que se fortalezca de forma significativa la construcción, la recuperación y el mantenimiento de entornos, senderos, parques y escenarios. | |

Monica Bonilla 2017-4-3 11:30

Eliminado: 

Monica Bonilla 2017-4-3 11:30

Eliminado: 

| V. Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá | | | |
|--|--|------------------------|--|
| Enfoque | Desarrollo sostenible, mediante dos premisas fundamentales: (i) propender por el bienestar social y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y; (ii) garantizar que este desarrollo no deteriore el ambiente ni el derecho de las generaciones futuras a disfrutarlo. | | |
| Objetivo | Reorientar las actuaciones de urbanismo y construcción de Bogotá D.C., hacia un enfoque de desarrollo sostenible, contribuyendo con la transformación de un territorio resiliente que mitiga y se adapta al cambio climático. | | |
| Principios de transformación cultural | Prácticas de sostenibilidad ambiental | | |
| Población | Bogotá – constructores | | |
| Estructura | Objetivos / Ejes / Líneas de Acción | | |
| Año de formulación | 2014 | Vigencia hasta: | 2024 |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60198 DECRETO 566 DE 2014 “Por el cual se adopta la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”. | | |
| Componente Cultural: | | | |
| Eje | Líneas de acción | | Estrategias |
| 3. Cultura y Educación ciudadana para la sostenibilidad: Lograr la apropiación de las prácticas de ecourbanismo y construcción sostenible por parte de los diferentes sectores sociales. | 1. <i>Capacitación de actores estratégicos.</i> Tiene como objeto capacitar líderes sociales y promover la capacitación de los actores privados sobre prácticas de ecourbanismo y construcción sostenible. 2. <i>Educación formal para la sostenibilidad.</i> Incorpora conceptos y prácticas adecuadas que mejoren la relación del ser humano con el ambiente, mediante la realización de actividades académicas. 3. <i>Sensibilización y comunicación.</i> Busca concientizar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar un estilo de vida que promueva la sostenibilidad urbana, la práctica de costumbres sanas para el ambiente y la apropiación social de los espacios que se ocupan. | | -Innovación social: Consolidar la participación de la ciudadanía a través del fortalecimiento en la aplicación de ideas y prácticas novedosas y creativas en la gestión de la ciudad, generando valores y competencias sociales que respondan a los retos de la presente política. |

| VI. Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía | | | |
|---|---|------------------------|-----------|
| Enfoque | Enfoque de derechos para garantizar la calidad y oportunidad en la atención, los servicios y trámites para los ciudadanos y ciudadanas, incorporando enfoques diferenciales (poblacional, de género y de derechos humanos). Así mismo, la interlocución y comunicación efectivas entre la administración y el ciudadano, posibilitando la creación de mecanismos de participación y coordinación con diferentes instancias de gobierno. | | |
| Objetivo | Garantizar el derecho de la ciudadanía a una vida digna, aportar en la superación de las necesidades sociales, la discriminación y la segregación como factores esenciales de la pobreza y desarrollar atributos del servicio como: recibir de las entidades públicas distritales un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida. | | |
| Principios de transformación cultural | Sobre la Corresponsabilidad Ciudadana. La corresponsabilidad ciudadana es un requisito indispensable para la construcción de una participación responsable, activa y una demanda razonable; Carta Iberoamericana de Calidad de la Gestión Pública. El goce pleno de los derechos solo es posible cuando la ciudadanía se apropia de sus derechos y de la defensa y cuidado de lo público como un valor común y de todos, lo cual lo hace corresponsable en la construcción de ciudad y ciudadanía, generando mayores posibilidades de acceso a servicios y de la administración pública a responder a las demandas y necesidades desde el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía. | | |
| Población | Funcionarios públicos | | |
| Estructura | Líneas estratégicas | | |
| Año de formulación | 2014 | Vigencia hasta: | No define |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=57396 DECRETO 197 DE 2014 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.” | | |
| Componente Cultural: | | | |
| 1. Fortalecimiento de la capacidad de la ciudadanía para hacer efectivo el goce de sus derechos: estrategias de formación pedagógica y sensibilización hacia la ciudadanía, como garantes en la defensa y el cuidado de lo público, así como, de un servicio transparente y oportuno. | | | |
| 3. Cualificación de los equipos de trabajo: homogeneizar el perfil por competencias de los servidores públicos que atienden a la ciudadanía, fortalecer los modelos de gestión de calidad y control interno de todas las entidades, desarrollar estrategias de comunicación y cualificación permanentes en clave de servicios y especialmente, en clave de derechos, así como formación e investigación para el servicio a servidoras y servidores públicos (estandarización de buenas prácticas y el buen servicio como principio). | | | |

VII. Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital

| | | | |
|--|--|------------------------|-----------|
| Enfoque | Derechos | | |
| Objetivos relacionados | Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital. | | |
| Principios de transformación cultural | Titularidad de derechos; Efectividad de derechos; Autonomía; Identidad; Equidad; Solidaridad; Diversidad y Participación. | | |
| Población | Población LGBTI | | |
| Estructura | Proceso estratégico / componentes / líneas de acción | | |
| Año de formulación | 2014 | Vigencia hasta: | No define |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56702 DECRETO 062 DE 2014 "Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales - LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones". | | |

| Componente Cultural: | | |
|--|---|--|
| Proceso estratégico | Componente | Línea de Acción |
| Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales. institucionalizar acciones afirmativas encaminadas a superar la exclusión política, social, económica y cultural de las personas de los sectores LGBTI y a subsanar las inequidades resultantes de la vulneración y no garantía de sus derechos | a. Ambientes Laborales Inclusivos. | a. Diseño y aplicación de instrumentos que permitan identificar formas de discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral desde y hacia servidoras y servidores públicos. b. Desarrollo en las entidades de estrategias encaminadas a reducir la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral con especial énfasis en las y los servidores públicos de los sectores LGBTI. |
| Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos. Se entiende como el proceso mediante el cual se desarrolla el derecho a la participación, logrando que los sujetos de la política cuenten con las condiciones y capacidades para actuar en el cumplimiento de sus derechos | b. Promoción y fortalecimiento de la organización social de los sectores LGBTI. | Apoyar los procesos organizativos de los sectores LGBTI con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público, a la representación de sus intereses y necesidades y a la aplicación efectiva de sus derechos. |

| VII. Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital | | |
|--|---|--|
| Comunicación y educación para el cambio cultural. La transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. | a. Generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos. | Adopta la estrategia de cambio cultural denominada: <i>"En Bogotá se puede Ser"</i> que tiene como objetivo fomentar una cultura de respeto y libre de discriminación por orientación sexual o identidad de género |
| | b. Visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBTI como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público. | |
| | d. Escuela para la inclusión y la diversidad. | |

| VIII. Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C. | | | |
|--|--|---|------|
| Enfoque | No específica | | |
| Objetivo | Establecer las directrices para el abordaje integral, articulado y continuo del fenómeno del consumo y la prevención de la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas, reconociendo las múltiples manifestaciones del fenómeno y la diversidad poblacional y cultural | | |
| Principios de transformación cultural | Equidad. ausencia de diferencias sistemáticas, injustas y potencialmente evitables entre poblaciones o grupos poblacionales definidos social, cultural, económica, demográfica o geográficamente, lo que implica aplicar el principio de a cada cual según su necesidad y de a cada quien según su capacidad. | | |
| Población | Población en general | | |
| Estructura | Eje estructural / Línea estratégica | | |
| Año de formulación | 2011 | Vigencia hasta: | 2021 |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45195 DECRETO 691 DE 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C." | | |
| Componente Cultural: | | | |
| Eje estructural | | Línea estratégica | |
| Fortalecimiento y/o desarrollo de potencialidades para la vida. | | Promoción de una cultura preventiva del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, en el ámbito laboral. | |
| Alternativas socioculturales, deportivas y recreativas. | | Visibilización y posicionamiento de prácticas alrededor de la diversión y celebración sin consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas. | |
| Resignificación del consumo y la vinculación a la oferta de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (imaginarios, significados y concepciones que se han construido socialmente alrededor de la oferta y la demanda de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas). | | Desarrollo de procesos de sensibilización y formación para promover el pensamiento crítico y la reflexión frente al consumo y la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas. 2. Desarrollo de procesos de sensibilización para promover la corresponsabilidad de todos los ciudadanos en la construcción colectiva de la diversión, la creación de alternativas y del manejo de la comunicación y la prevención del consumo de las sustancias psicoactivas legales e ilegales. | |

Monica Bonilla 2017-4-3 11:48

Eliminado: ▾

Monica Bonilla 2017-4-5 15:51

Eliminado: ▾

Monica Bonilla 2017-4-5 15:52

Eliminado: ▾

| IX. Política Pública Distrital de Educación Ambiental | | |
|--|--|--|
| Enfoque | Sistémico, Derechos, Inclusión | |
| Objetivo | 1. Fortalecer la promoción y articulación de instancias, instrumentos y mecanismos de gestión en educación ambiental, consolidando las iniciativas sociales enmarcadas en procesos de formación ciudadana y en dinámicas de participación. | |
| Principios de transformación cultural | 5. Corresponsabilidad y solidaridad. Compromisos particulares diferenciados y colectivos encaminados a la construcción de una vida digna. 7. Aprendizaje colectivo y educación diferencial. Encuentro de saberes que se desprendan de la diversidad cultural y social en el Distrito Capital. 8. Participación. Fortalecer, captar y retroalimentar el aporte de los distintos actores en torno a los objetivos de la gestión ambiental de la ciudad, optimizando flujos de información y la coordinación entre ellos. | |
| Población | Población en general | |
| Estructura | Ejes estructurantes / Programa / Líneas de Acción | |
| Año de formulación | 2011 | Vigencia hasta No define |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45220 DECRETO 675 DE 2011 "Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones" | |
| Componente Cultural: | | |
| Eje | Programa | Líneas de Acción |
| Gestión sistémica | Programa Bogotá nos Cuida y la Cuidamos | a. Promover iniciativas de educación ambiental intersectoriales, para la prevención y gestión del riesgo. c. Acciones y campañas de gestión del riesgo en espacios públicos y privados, incentivando y motivando el respeto por las diversas formas vida. |
| Corresponsabilidad Ciudadana. potenciar reconocimiento, compromiso, identidad, apropiación y valoración del patrimonio ambiental y de la diversidad cultural (responsabilidad social y ejercicio de lo público). | Programa Aprender y Comprometerse Ambientalmente con Nuestra Ciudad | a. Potenciar e incentivar el espacio público como escenario pedagógico ambiental, que permita el reconocimiento de los escenarios naturales y culturales mediante oferta lúdica de la ciudad. |

| X. Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital | | | |
|--|--|---|-----------|
| Enfoque | | | |
| Objetivos relacionados | e) Promover el avance en el conocimiento de la biodiversidad urbana y rural del Distrito Capital, para fortalecer las estrategias de conservación y generar un mayor sentido de identidad y pertenencia frente al territorio. | | |
| Principios de transformación cultural | a) Adaptabilidad al cambio: La conservación de la biodiversidad debe contemplar los márgenes de variabilidad del sistema, de manera que el uso de ésta se ajuste en forma y se base en el aprendizaje continuo de su dinámica. c) Equidad intergeneracional: Los ciudadanos y el Estado tienen la obligación de velar por el uso y goce apropiado de la biodiversidad considerando que es un patrimonio nacional de las generaciones presentes y futuras. | | |
| Población | Población en general | | |
| Estructura | Ejes / Estrategias / Lineamientos | | |
| Año de formulación | 2010 | Vigencia hasta: | No define |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45095 DECRETO 607 DE 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital" | | |
| Componente Cultural: | | | |
| Eje | Estrategia | Lineamiento | |
| 4. Gestión del conocimiento y de la información para la conservación. | Recuperación y divulgación del conocimiento y de las prácticas tradicionales en el Distrito Capital y el territorio. | Recuperar y divulgar los usos tradicionales y sustentables de la biodiversidad del Distrito Capital. | |
| 5. Uso sustentable de los elementos de la biodiversidad del territorio. | Promoción de sistemas de manejo sustentable de los componentes de la biodiversidad urbana y rural del Distrito Capital. | Fortalecer los procesos existentes en materia de manejo y uso sustentable de los componentes de la biodiversidad. | |

| XI. Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez | | | |
|---|--|------------------------|------|
| Enfoque | Derechos | | |
| Objetivo | <p>Es el conjunto de valores, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Estado, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, que buscan reconocer las condiciones y transformar las situaciones donde existen inequidades que impiden vivir un envejecimiento activo y afectan la calidad de vida de las personas mayores presentes y futuras.</p> <p>e) Transformar las representaciones e imaginarios sociales adversos y acciones discriminatorias al envejecimiento y la vejez, promoviendo la cultura del envejecimiento activo que mejore las relaciones intergeneracionales.</p> | | |
| Principios de transformación cultural | <p>b) Diversidad: Es el principio que reconoce la multiplicidad y pluralidad de condiciones, identidades y expresiones humanas que enriquecen y recrean la vida; reconoce las variadas configuraciones humanas como potencialidades a saber: condición, identidad y expresión de género, edad, origen étnico, orientación sexual, apariencia, diversidad funcional, creencia, gustos y preferencias, entre muchos otros; diversidades que han sido históricamente discriminadas y marginadas, por lo que se hace necesario que el Estado garantice las condiciones para que se reconozca y respete la diversidad como requisito para construir justicia social.</p> | | |
| Población | Personas mayores de 60 años | | |
| Estructura | Dimensión / Eje | | |
| Año de formulación | 2010 | Vigencia hasta: | 2025 |
| Acto Administrativo | <p>http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40243 DECRETO 345 DE 2010 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital"</p> | | |
| Componente de cambio cultural de la política analizada: | | | |
| <p>Imaginarios y prácticas del envejecimiento: Desde la política se invita a la reflexión individual y colectiva en torno a los imaginarios y representaciones que se tienen frente a la vejez y el envejecimiento. Busca "lograr que las personas mayores identifiquen y reconozcan los imaginarios y prácticas adversas a la vejez y el envejecimiento, así como sus consecuencias en la vulneración de los derechos y resignificar, promover y fomentar representaciones, imaginarios y prácticas favorables al envejecimiento y la vejez, a través de acciones que identifiquen, valoren y reconozcan a las personas mayores como sujetos de derechos y en su inmensa multiplicidad" SDIS, 2011, p. 27).</p> <p>Y este objetivo se plantea argumentando que "... los imaginarios, prácticas y representaciones en torno al envejecimiento y la vejez actualmente generan exclusión, discriminación y vulneración de los derechos, los cuales actúan como determinantes que desencadenan situaciones de maltrato y violencia, hacia y desde las personas mayores". (Ibid)</p> | | | |
| Dimensión | Eje | | |
| 3. Vivir sin humillaciones en la vejez. Implica reconocer y respetar por parte de la familia, la | Eje 6: Respetándonos y queriéndonos: Este eje se basa en el reconocimiento, respeto y buen trato que todas las | | |

| XI. Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez | |
|---|---|
| sociedad y el Estado, el valor y lugar que deben tener las personas mayores, restituyendo y garantizando su integridad cuando ésta ha sido vulnerada. | personas sin distinción alguna deben tener hacia la persona mayor. |
| 4. Envejecer juntos y juntas. Reconoce y visibiliza el envejecimiento como un proceso natural, diverso y continuo, relacionando y poniendo a dialogar la vejez con los demás momentos del ciclo vital con el fin de transformar los imaginarios y prácticas adversas y discriminatorias, implantando la cultura del envejecimiento activo que fortalezca valores, saberes y prácticas de las personas mayores. | Eje 10: Cambiando para mejorar: contempla transformar las representaciones sociales, los imaginarios y acciones adversas y discriminatorias en torno a la vejez y que generan temores frente al envejecimiento ya que se asocia con el deterioro físico y mental, generando ansiedad, depresión y deseos de eterna juventud. |

| XII. Política Pública de Salud Ambiental para Bogotá, D.C. 2011- 2023 | | | |
|---|--|------------------------|------|
| Enfoque | | | |
| Objetivo | Fortalecer los procesos de regulación, autorregulación, vigilancia, seguimiento y evaluación de las condiciones sanitarias y ambientales, como factores de protección o deterioro de la salud de las personas. | | |
| Principios de transformación cultural | Responsabilidad y corresponsabilidad: La Política Distrital de Salud Ambiental reconoce la capacidad de todos los actores para asumir acciones que promuevan la salud ambiental y el compromiso de responder por las consecuencias generadas a partir de las acciones u omisiones que atenten contra la salud, el ambiente y/o la calidad de vida. | | |
| Población | Población en general | | |
| Estructura | Línea de intervención / Ejes temáticos | | |
| Año de formulación | 2011 | Vigencia hasta: | 2023 |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45088 DECRETO 596 DE 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá, D.C. 2011- 2023." | | |
| Componente Cultural: | | | |
| Líneas: | Ejes temáticos | | |
| Calidad de Agua y Saneamiento Básico: referido a calidad y abastecimiento de agua, la recuperación de fuentes y canales hídricos, el manejo integral de los residuos sólidos, la higiene locativa y el tratamiento y disposición adecuada de residuos líquidos. Busca potencializar los factores protectores de la salud, con un trabajo transectorial y de participación social y comunitaria, que el adecuado manejo del entorno y su biodiversidad. | Estrategia " Promoción de entornos ambientalmente saludables ": pretende promover el desarrollo de entornos ambiental y socialmente favorables para la salud, articulando acciones donde los diferentes sectores y actores se relacionen y participen en la identificación de necesidades, potencialidades y recursos En el eje de Hábitat, se plantea como eje temático central la "Promoción de cultura ciudadana para el buen uso del espacio público". | | |
| Alimentos Sanos y Seguros: Busca promover la adopción de prácticas seguras, garantizando que la población tenga acceso a alimentos sanos, seguros e inocuos a lo largo de la cadena agroalimentaria, con el fin de proteger la salud de los consumidores y contribuir a la protección del ambiente. | | | |
| Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico: Busca mejorar la calidad de vida y la salud de los habitantes del Distrito Capital, a través de intervenciones integrales sobre las determinantes que generan eventos transmisibles de origen zoonótico. Previene la transmisión de zoonosis mediante la generación de hábitos y competencias en las personas para una sana convivencia con animales. | | | |

| XII. Política Pública de Salud Ambiental para Bogotá, D.C. 2011- 2023 | |
|--|--|
| Medicamentos Seguros: Busca promover en los habitantes de la ciudad una cultura de uso racional de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos. | |
| Hábitat, Espacio Público y Movilidad: Busca incrementar y mejorar el espacio público en la ciudad y promocionar el uso adecuado del mismo, como un factor que contribuye al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida y salud de la población. Incentivar el uso y aprovechamiento del espacio público construido y natural, generando condiciones para el incremento de la actividad física, deportiva, recreativa y cultural. | |

| XIII. Política Pública para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital | | | |
|---|---|------------------------|-----------|
| Enfoque | Enfoque diferencial (reconocimiento de la diversidad étnica y cultural), derechos colectivos e individuales, acciones afirmativas. | | |
| Objetivo | | | |
| Principios de transformación cultural | <p>1. Diversidad étnica y cultural: La identidad étnica y cultural del pueblo Gitano o Rrom constituye la expresión del pensamiento gitano, de su cosmovisión, el sentido de pertenencia, el compendio de tradiciones, costumbres, ritos y expresiones artísticas, el derecho a orientar y controlar los cambios culturales y el derecho a construir su propia historia.</p> <p>2. Interculturalidad: reconocimiento y respeto de la cultura y el pensamiento del grupo étnico Gitano o Rrom y construcción de relaciones de entendimiento.</p> | | |
| Población | Gitano o Rrom | | |
| Estructura | Ejes estructurantes / | | |
| Año de formulación | 2011 | Vigencia hasta: | No define |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45021 DECRETO 582 DE 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" | | |
| Componente Cultural: | | | |
| Ejes estructurantes | | | |
| 1. Eje integridad étnica y cultural: | Medidas urgentes para identificar, proteger y mantener las prácticas culturales y patrimoniales que le permitan la pervivencia cultural del pueblo Gitano. | | |
| 2. Eje Inclusión y no discriminación: | Medidas pedagógicas y de formación que permitan la divulgación y visibilización del pueblo Gitano o Rrom, incluyendo en los medios de comunicación y en los espacios de la vida pública (servidores/as públicos/as en los diferentes sectores, colegios, universidades, y otras entidades privadas y públicas), | | |
| 8. Eje de Género y Generaciones: | Compromiso institucional que permita la generación de oportunidades de participación y de desarrollo integral en el marco de sus derechos, protegiendo y fortaleciendo a la familia como tejido social de la Kumpania, y el papel que juega la mujer dentro de la estructura organizacional del pueblo Gitano o Rromani | | |

| XIV. Política Pública de la población Raizal | | | |
|--|---|------------------------|-----------|
| Enfoque | Enfoque de derechos (reconocimiento de la integralidad, interdependencia y complementariedad de los derechos humanos), acciones afirmativas. | | |
| Objetivo | | | |
| Principios de transformación cultural | 7. Identidad cultural: Promover el respeto a la identidad cultural de la población Raizal y propiciar su desarrollo. | | |
| Población | Raizal | | |
| Estructura | Ejes estructurantes | | |
| Año de formulación | 2011 | Vigencia hasta: | No define |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44954 DECRETO 554 DE 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones" | | |
| Componente Cultural: | | | |
| Eje | | | |
| a. Eje de Cultura e Identidad Raizal: | * Promoción del reconocimiento distrital, nacional e internacional del patrimonio tangible e intangible del pueblo raizal, representado en sus diferentes expresiones, como parte del legado cultural de este pueblo al patrimonio de Bogotá y de la Nación. * Reconocimiento y valoración del conocimiento tradicional y propiedad intelectual, biológica y energética del Pueblo Raizal. | | |
| f. Eje de Inclusión y no discriminación del Raizal: | * Establecimiento de medidas eficaces, especialmente en las esferas de la cultura, la educación y la información, para combatir los prejuicios, estereotipos y prácticas sociales y simbólicas de discriminación e inequidad hacia la comunidad Raizal. * Inclusión del componente de género y generación en todas las acciones que desarrollen e implementen la política y el plan de acciones afirmativas. | | |

| XV. Política Pública para las familias de Bogotá | | |
|--|--|------------------------|
| Enfoque | Enfoque de Derechos | |
| Objetivo | Garantizar los derechos de las familias, en el marco del Estado Social de Derecho, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social. | |
| Principios de transformación cultural | Diversidad: Es el principio que reconoce la multiplicidad y pluralidad de condiciones, identidades y expresiones humanas que enriquecen y recrean la vida, también las variadas configuraciones humanas como potencialidades a saber: condición, identidad y expresión de género, edad, origen étnico, orientación sexual, apariencia, diversidad funcional, creencia, gustos y preferencias. | |
| Población | Población en general | |
| Estructura | Ejes / Líneas de Acción | |
| Año de formulación | 2011 | Vigencia hasta: |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44834 DECRETO 545 DE 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá, D. C." | |
| Componente Cultural: | | |
| Eje | Líneas de Acción | |
| Eje 1: Reconocimiento de la diversidad de las familias: promover la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes a través del reconocimiento de la diversidad de estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades familiares. | - Transformación de patrones culturales - Agenda pública para las Familias en Bogotá. - El Observatorio Social para las Familias. | |

| XVI. Política Pública de Infancia y Adolescencia | | | |
|--|--|------------------------|------|
| Enfoque | Protección Integral de los Derechos de NNA | | |
| Objetivo | Lograr que los niños y niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia en Bogotá desarrollen sus potencialidades, capacidades y oportunidades, en ejercicio de sus derechos. | | |
| Principios de transformación cultural | | | |
| Población | NNA | | |
| Estructura | Ejes / Componentes / Líneas | | |
| Año de formulación | 2011 | Vigencia hasta: | 2021 |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44762 DECRETO 520 DE 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C." | | |
| Componente Cultural: | | | |
| Eje | Componentes | | |
| Eje No 2: Bogotá construye ciudad con los niños y las niñas y los/las adolescentes. Este eje ordena las acciones de la Ciudad para transformar la cultura bogotana a favor de una cultura que dé vigencia al concepto del "interés superior del niño, la niña y el/la adolescente y la prevalencia de sus derechos", como criterio orientador de los comportamientos ciudadanos. | 1. Escenarios para la ciudadanía 2. Movilización social 4. Interacción y diálogo intergeneracionales en condiciones de equidad. 5. Promoción y difusión de lenguajes y estéticas infantiles y adolescentes sobre la ciudad en el espacio público. | | |
| Eje No 3. Gobernanza por la calidad de vida de la infancia y la adolescencia: La gobernanza por la calidad de vida de la infancia y la adolescencia en Bogotá implica la apertura de la Administración para proponer y construir conjuntamente con los actores públicos y privados, incluso las familias, cuidadores y cuidadoras, modos y maneras de coordinación, articulación y adecuación de procedimientos para la realización de acciones intencionadas y diferenciales para la garantía de derechos. | 1. Acciones intencionadas y diferenciales de protección de los niños y las niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia gestionadas de manera integral. 2. Sociedad civil, personas y organizaciones de la ciudad corresponsables de la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los/las adolescentes. 3. Las familias con vínculos seguros, corresponsables en la generación de condiciones para el desarrollo de los niños, las niñas y los/las adolescentes. | | |

| XVII. Política Pública de Participación Incidente | | | |
|--|---|------------------------|---------------|
| Enfoque | Derechos. La connotación ciudadana significa hacer efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales | | |
| Objetivos relacionados | <p>a) Fortalecer la cultura democrática que le permita a la ciudadanía producir acuerdos, actuar colectivamente y participar en las decisiones públicas; que incidan efectivamente en la decisión e implementación de las políticas públicas, la asignación de recursos públicos y la concreción de acciones inter y transectoriales, en un modelo de gestión territorial integral con enfoque de derechos y perspectiva de género.</p> <p>c) Promover y fortalecer las organizaciones y redes sociales, como actores autónomos y representativos, con mayor capacidad de generar alianzas sociales y formas de gestión, que les facilite el logro de sus objetivos y su incidencia en las decisiones públicas distritales y locales; posibilitando la permanente deliberación ciudadana y la comunicación en redes de organizaciones sociales.</p> | | |
| Principios de transformación cultural | <p>a) Dignidad Humana: Se refiere al valor fundante y constitutivo del orden jurídico y ético del Estado y sus autoridades mediante el cual se reconoce la necesidad de brindar a los seres humanos, un marco de condiciones materiales y espirituales que les permitan vivir con dignidad.</p> <p>c) Diversidad: Consiste en el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnicos, cultural, étnico, género, orientación sexual, religiosa y política de la población.</p> <p>h) Corresponsabilidad: Es la capacidad de generar escenarios de discusión y concertación en los que los actores públicos, privados y comunitarios coadyuven al logro de los propósitos comunes y asuman la responsabilidad compartida frente al destino de la ciudad.</p> | | |
| Población | Bogotá | | |
| Estructura | Líneas de acción | | |
| Año de formulación | 2011 | Vigencia hasta: | No específica |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44692 DECRETO 503 DE 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital." | | |
| Componente Cultural: | | | |
| <p>a) Línea 1: Fortalecimiento de la Participación Incidente de la Ciudadanía. Impulsar una amplia cultura política para que los miembros de las comunidades se reconozcan como sujetos de derecho, potencializando su ejercicio de ciudadanía, de manera autónoma, activa y permanente, participando en la vida política de su barrio, vereda, localidad en Bogotá, desarrollando capacidades de gestión para la exigibilidad de los derechos.</p> | | | |

| XVIII. Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico | | | |
|---|---|------------------------|------|
| Enfoque | <p>La política tiene como propósito el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y su bienestar. La finalidad del desarrollo económico es la gente; por tanto, las personas son el punto de partida y llegada del desarrollo, teniendo en cuenta sus diversidades.</p> <p>En la perspectiva del desarrollo humano y la garantía de los derechos humanos, particularmente la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales, se tendrán en cuenta los siguientes procesos:</p> <p>7.3. El cambio climático. El desarrollo económico será sustentable y compatible con el mejoramiento de los ingresos de la población, particularmente la de menos recursos, con un consumo más responsable y la protección del medio ambiente.</p> | | |
| Objetivo | <p>Promoverá y garantizará en lo que le corresponda, de forma progresiva y sostenida a todos sus habitantes, el derecho a la ciudad y el ejercicio pleno del derecho al desarrollo con el fin de construir una ciudad incluyente y equitativa como el principio que guía la economía de la ciudad y la región. Se consolidará una progresiva igualdad entre las personas sin importar la diversidad de condiciones, por ser mujer u hombre, por su localización urbana o rural, por su pertenencia a grupos LGBT, por su condición etarea o de discapacidad, entre otras.</p> | | |
| Principios de transformación cultural | <p>Son criterios de la política pública:</p> <p>3.10. Reconocimiento de la diversidad. Las acciones de la política considerarán las diferencias étnicas, de géneros, generacionales, culturales y aquellas derivadas de las condiciones de vulnerabilidad; esto es, reconocer a las personas de la zona rural y urbana de la ciudad, hombres, mujeres, jóvenes, adultos/as, adultos/as mayores, personas en situación de discapacidad, personas en situación de desplazamiento, LGBT, comunidades étnicas.</p> <p>3.11. Corresponsabilidad y Control Social. Entendidas como la gestión compartida de la política pública acorde con los roles y competencias de la Administración Distrital y la ciudadanía. La corresponsabilidad y el control social se sustentan en el proceso de descentralización, en la participación activa y tienen como supuesto la cooperación entre ciudadanía y gobierno en la construcción y gestión de intereses colectivos.</p> | | |
| Población | Población en general | | |
| Estructura | Eje transversal / Sección / Estrategias | | |
| Año de formulación | 2011 | Vigencia hasta: | 2038 |
| Acto Administrativo | <p>http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41651 DECRETO 064 DE 2011 "Por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C."</p> | | |
| Componente Cultural: | | | |
| Eje | Estrategias | | |
| Eje Transversal: Desarrollo económico y derechos | <p>Estrategias:</p> <p>10.4. Sensibilizar a la ciudadanía sobre la corresponsabilidad ciudadana de participación bajo los principios de universalidad, equidad, igualdad, participación social activa, libre y significativa, igualdad de oportunidades, inclusión social y económica de las personas hasta ahora excluidas de los beneficios del desarrollo económico.</p> <p>10.5. Aplicar para la elaboración de las políticas públicas de desarrollo económico que afecten a los grupos étnicos y a otros grupos poblacionales que habitan en la ciudad el derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado.</p> | | |

| XVIII. Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico | |
|---|--|
| Eje temático: Generación de empleo e ingresos | <p>Sección 5-4 Políticas sociales diferenciales y articulación de la política de empleo y generación de ingresos con la política social:</p> <p>Artículo 44. Estrategias: 44.1. Implementar instrumentos de política laboral activa, dirigidos a poblaciones con mayor dificultad para acceder a oportunidades de generación de empleo e ingresos. 44.6. Promover la participación y el diálogo social, en espacios renovados de consulta y concertación de las políticas específicas para cada sector poblacional, formales y no formales.</p> <p>Sección 5-6. Inclusión de género para el desarrollo económico</p> <p>Estrategias: 50.3. Realizar acciones afirmativas que promuevan igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el sector empresarial, la igualdad en la remuneración, que remuevan los obstáculos culturales y superen los roles de género tradicionales a la luz de la visibilización y el reconocimiento del aporte económico de las mujeres a la economía distrital y a la economía del cuidado.</p> |
| Gestión del territorio para el desarrollo económico | <p>Sección 6-3 Desarrollo económico y sustentabilidad ambiental</p> <p>Estrategias: 59.4. Generar, con los actores económicos y ciudadanos de la región, programas de producción y consumo responsables que tiendan al cambio de hábitos de consumo sobre la base de la producción amigable con el ambiente. 59.5. Promover la aplicación de criterios de ecourbanismo y construcción sostenible, en la producción de infraestructura y malla urbana, que redunden en el aprovechamiento eficaz de agua, energía y en la ecoeficiencia de dichos procesos.</p> |

| XIX. Política Pública de Salud para la Población Desplazada Víctima del Conflicto Armado Interno | | | |
|---|---|------------------------|------|
| Enfoque | Enfoque de Derechos | | |
| Objetivo | Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población desplazada por la violencia que vive en Bogotá, fortaleciendo la respuesta sectorial e intersectorial, en un marco general de equidad, de inclusión social, de reconocimiento de la diversidad étnica, de género y etapas de ciclo vital, de estímulo a la participación social y de garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno. | | |
| Principios de transformación cultural | 4. Interculturalidad. Entendida como el reconocimiento, el respeto y la legitimidad de la diversidad cultural y su integración paritaria a las acciones definidas en esta Política Pública. | | |
| Población | Población desplazada | | |
| Estructura | Ejes estratégicos | | |
| Año de formulación | 2011 | Vigencia hasta: | 2016 |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41335 DECRETO 32 DE 2011 Por el cual se adopta la Política Pública de Salud para la Población Desplazada víctima del conflicto armado interno asentada en Bogotá, D.C. 2011-2016 | | |
| Componente Cultural: | | | |
| Eje sectorial: | | | |
| b. Propender y gestionar las acciones necesarias para avanzar en la minimización de las barreras económicas, administrativas, culturales y geográficas que limitan el acceso de la población desplazada a la atención integral en salud. k. Desarrollar un enfoque de atención que tenga en cuenta las diferencias culturales y étnicas de la población, que permita comprender el proceso salud-enfermedad de manera holística, prestar servicios de salud con carácter integral y diferencial, y desarrollar procesos de articulación y complementariedad entre las diferentes prácticas médicas, con estricta observancia de las disposiciones contenidas en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. | | | |

| XX. Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana | |
|--|--|
| Enfoques | <p>Derechos, Gestión del conocimiento, Reducción de la victimización, Enfoque de coordinación multiagencial, Mejoramiento continuo y Enfoque de Cultura Ciudadana de la no violencia.</p> <p>“Artículo 19. Enfoque de cultura ciudadana de la no violencia. La cultura ciudadana de la no violencia tiene por propósito promover los valores, la cultura y las conductas de tolerancia con la diversidad, la diferencia, de solidaridad social, de compromiso y de corresponsabilidad con la seguridad ciudadana para prevenir situaciones de conflicto y de denuncia de hechos que puedan desencadenar situaciones de violencia o riesgos de seguridad.</p> <p>Su énfasis en lo preventivo, será sin perjuicio del control. Igualmente se promoverá la autorregulación, la autogestión y la adecuación de su diseño y ejecución según los contextos que explican los riesgos y ocurrencia de los mismos relacionados con eventuales conflictividades, violencias y delitos.</p> <p>Este enfoque tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Educación y formación ciudadana; con el fin de propiciar la autorregulación, interiorizar valores y generar comportamientos pacíficos y solidarios entre los ciudadanos, propiciando un contexto que supere la indiferencia frente a los riesgos que atenten contra la Convivencia y Seguridad Ciudadana, así como crear conciencia de los deberes y derechos ciudadanos, de manera que se aumente el cumplimiento voluntario de las normas de convivencia y se promueva la autorregulación de la comunidad para la generación de ambientes seguros. 2. Promover la cultura de la protección de los Derechos Humanos y de los bienes públicos, alertando sobre la posible vulneración o amenaza de los mismos, haciendo énfasis en: qué debe denunciar, dónde y cómo hacerlo, en relación a los hechos que afectan la convivencia y las conductas violentas dentro de la familia, en el barrio, la localidad y en su entorno. 3. Fomentar la tolerancia, el respeto a la diversidad, la diferencia y la solidaridad con énfasis en los grupos poblacionales vulnerables y los grupos de población especialmente protegida, mediante la comprensión de su condición y la perspectiva de su situación, para la inserción en el tejido social y armonizar con ellas, en beneficio de la Convivencia y Seguridad Ciudadanas.” (Decreto 657 de 2011) |
| Estructura de la Política | Lineamientos y Criterios de Intervención. Se ejecuta mediante la formulación de Planes Integrales de Convivencia. |
| Año de formulación y vigencia | 2011 |
| Acto Administrativo | DECRETO 657 DE 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana y se armonizan los procedimientos y mecanismos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana –PICS- del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones." |
| Componente cultural: | |
| Líneas de Acción: | |
| "7.15 Conflictividades y conductas incívicas: | |

XX. Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Fortalecer la cultura ciudadana en el ámbito del comportamiento cívico (temas de ruido, basuras, tenencia de mascotas, entre otros) para reducir las conflictividades vecinales”.

Plantea realizar una encuesta de Felicidad y Bienestar ciudadano para evaluar la percepción de la comunidad con respecto a la ciudad.

Dentro de las Líneas de Acción de la política plantea:

9.1 La construcción de conocimiento en temas de convivencia y seguridad ciudadana a través del CEASC.

9.2 Suscripción de pactos ciudadanos por la convivencia y la seguridad entre las autoridades y la sociedad civil, para desarrollar la corresponsabilidad, autoregulación y autocuidado en torno a la búsqueda de soluciones mancomunadas a conflictos específicos de la ciudad.

9.4 Desarme ciudadano como acción por la vida para prevenir y controlar los actos delictivos.

9.5 Incorporación de los gestores de convivencia.

9.6 El fútbol para la convivencia, como programa dirigido a realizar acciones preventivas que promuevan la seguridad y convivencia en los partidos de fútbol: respeto por la vida, reducir comportamientos violentos, fomentar solidaridad entre los ciudadanos.

También incluye como espacio de acción el Centro de Memoria, los Centros Comunitarios LGBTI, las Casas de Justicia y los programas que atienden poblaciones diversas.

| XXI. Política Pública de Servicio a la Ciudadanía | | | |
|---|---|------------------------|------|
| Enfoque | Ciudadanía Activa | | |
| Objetivo | <p>c) Promover la ciudadanía activa que procure prácticas dirigidas a la construcción de lo público.</p> <p>d) Generar procesos de educación y comunicación que cualifiquen las capacidades de los actores sociales y sus organizaciones en pro del bienestar común y la realización del derecho a la salud.</p> <p>e) Agenciar procesos de investigación por parte de la ciudadanía para avanzar en la construcción de una cultura democrática.</p> <p>b) Aportar al fortalecimiento de la acción política ciudadana desde el sector salud para garantizar el derecho a la salud.</p> | | |
| Principios de transformación cultural | <p>Corresponsabilidad: La solución de problemas socialmente relevantes compromete el desarrollo de acciones, con responsabilidad compartida entre la administración distrital, local, los particulares y la comunidad afectada, para potenciar los recursos disponibles.</p> <p>Diversidad: Es el derecho al reconocimiento de lo heterogéneo y a la diferencia. Se asume como el reconocimiento de las diferencias de acuerdo con los diversos tipos de vida, teniendo en cuenta las preferencias y capacidades, y como marco las condiciones y posibilidades que tanto el Estado como la sociedad prodigan para participar en todas las decisiones públicas. Es decir, ejercer el derecho a la ciudadanía desde los escenarios de una democracia participativa, que se manifiesta en cualquier ciclo vital, independientemente del género, etnia y diversidad sexual a la que pertenece.</p> <p>Identidad: La participación en salud reconoce y respeta el derecho de toda persona a construir sus procesos identitarios con respecto a su cuerpo, su sexo, su género, su orientación sexual y su cultura.</p> | | |
| Población | Población en general | | |
| Estructura | Ejes / Líneas de trabajo / Estrategias | | |
| Año de formulación | 2010 | Vigencia hasta: | 2016 |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40982 DECRETO 530 DE 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Social y Servicio a la Ciudadanía en Salud para Bogotá, Distrito Capital" | | |
| Componente Cultural: | | | |
| Eje | | | |
| <p>a) Fortalecimiento del reconocimiento de la ciudadanía en salud: impulsar una cultura política que permita que los miembros de las comunidades y actores sociales se reconozcan como titulares del derecho a la salud, activando su ejercicio de participación de manera permanente en la vida política de su barrio, localidad y ciudad desde el sector salud. Lo anterior implica el fortalecimiento de los procesos de democratización de la información para la toma de decisiones.</p> | | | |

| XXII. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital | | |
|---|---|-----------|
| Enfoque | Enfoque de Derechos y Género | |
| Objetivo | Es el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad. | |
| Principios de transformación cultural Equidad de género. | Ejercicio pleno de los derechos, y disfrute equitativo entre mujeres y hombres, de los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital. Diversidad. Reconocimiento y valoración de las diferencias generacional, cultural, étnica, identidad campesina, religiosa, ideológica, socioeconómica, territorial, orientación sexual y las originadas en la condición de discapacidad, de las mujeres que habitan en el Distrito Capital. | |
| Población | Población en general | |
| Estructura | Lineamientos / Eje / Componentes | |
| Año de formulación | 2010 | No define |
| Vigencia hasta: | | |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39454 DECRETO 166 DE 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" | |
| Componente Cultural: | | |
| Lineamiento transversal: | | |
| Eje estructural: | | |
| Transformación de referentes culturales. Promover la transformación de referentes culturales, para resignificar prácticas, imaginarios y representaciones, que subordinan, discriminan y excluyen lo femenino y sobrevaloran lo masculino. | | |
| Diversidad de las mujeres. Promover el reconocimiento de la diversidad de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, relacionadas con generación, cultura, etnia, identidad campesina, ideología, religión, condición socioeconómica, territorio, orientación sexual y condiciones de discapacidad, en las políticas, planes, programas y proyectos del Distrito y las localidades. | | |
| Uso de lenguaje incluyente y no sexista. Promover el uso del lenguaje incluyente y no sexista en todas las formas de comunicación institucional del distrito y las localidades. | | |
| Componentes b) Una vida libre de violencias. prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, reconocer su cuerpo como el primer ejercicio de identidad y dignidad humana, a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la seguridad personal y humana, al acceso a la justicia en equidad, a vivir sin miedo y sin temor. | b.2. Cultura del respeto a la vida y dignidad de las mujeres. fomentar la transformación de concepciones, comportamientos y actitudes, que justifican el ejercicio de diferentes formas de violencia contra las mujeres, e incentivar su repudio y denuncia. | |
| g) Cultura libre de sexismo. transformar imaginarios, representaciones y prácticas sexistas que obstaculizan la participación libre y permanente de las mujeres en condiciones equitativas de construcción de | g.1. Eliminación de estereotipos de género. desmontar los imaginarios sexistas sobre lo femenino y lo masculino. g.2. Comunicación no sexista. Implementar | |

| XXII. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital | |
|--|--|
| <p>conocimiento y sabiduría; la producción, circulación y disfrute del arte, la recreación y los deportes; la vivencia y valoración de los cuerpos y de la vida cotidiana; tanto en lo que se nombra como en lo que se silencia.</p> | <p>nuevas prácticas comunicativas, con el fin de transformar el lenguaje sexista.</p> <p>g.3. Aportes de las mujeres a la cultura, el arte y el patrimonio. Fomentar, visibilizar y potenciar los aportes de las mujeres a la cultura, el arte y el patrimonio de la ciudad, teniendo en cuenta sus diversidades.</p> |
| | |

| XXIII. Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá 2009 – 2019 “BOGOTÁ MÁS ACTIVA” | |
|--|---|
| Enfoque | Derechos |
| Concepto central: | Calidad de vida y ciudad más activa. |
| Tipo de política | Temática e Intersectorial en tanto que considera la necesidad de articular el deporte, la recreación y la actividad física, con la educación física, los parques y los escenarios, así como con sectores públicos y privados. |
| Papel de la sociedad civil | Reconoce el papel de las organizaciones sociales (clubes, ligas, asociaciones, cajas de compensación, organizaciones no gubernamentales y grupos de interés), así como el trabajo voluntario y profesional de individuos. La política es el medio para que todos los grupos de interés asuman la corresponsabilidad de priorizar, gestionar, implementar la política. |
| Características de la población a la que va dirigida | Población bogotana, especialmente deportistas. |
| Estructura de la Política | Pilares y Medios Estratégicos. |
| Año de formulación y vigencia | 2009 y hasta el 2019 |
| Instancias de coordinación creadas por la política | <p>DECRETO 597 DE 2015 (diciembre 30) Por medio del cual se crea el Consejo Consultivo de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios y se crea la Comisión Intersectorial de Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios</p> <p>ARTÍCULO 1.- Creación del Consejo Consultivo de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios. Créase el Consejo Consultivo de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios, como una instancia de carácter consultivo para el seguimiento y evaluación a la implementación la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá; así como para asesorar a la Administración Distrital en su implementación.</p> <p>ARTICULO 2.- OBJETO. Servir de instancia para formular, estudiar, analizar, discutir, apoyar, hacer recomendaciones y conceptuar sobre los temas relacionados con la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá.</p> |
| Acto Administrativo | Decreto 299 de 2013 |
| Observación final: | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Es clave definir las formas como participan las organizaciones sociales en la ejecución o implementación de la política. • La vinculación de una entidad externa en el proceso de formulación genera transparencia, neutralidad y confianza en los participantes. | |

XXIII. Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá 2009 – 2019 “BOGOTÁ MÁS ACTIVA”

- Se requiere recoger aportes de investigaciones y encuestas que permiten caracterizar el fenómeno u objeto de la política.
- Es importante vincular al proceso de formulación a personas que tengan visión de ciudad y perspectiva integradora, ya que facilita el proceso de priorización técnica y política.

| XXIV. Política Pública de Acciones administrativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los Afrodescendientes | | | |
|--|---|------------------------|-----------|
| Enfoque | Derechos | | |
| Objetivo | | | |
| Principios de transformación cultural | <p>5. Corresponsabilidad: Establecer indicadores de gestión y de resultados que permitan realizar un adecuado seguimiento, control y evaluación de esta política pública en el Distrito.</p> <p>7. Identidad cultural: Promover el respeto a la identidad cultural de la población Afrodescendiente y propiciar su desarrollo.</p> | | |
| Población | Afrodescendiente / población en general | | |
| Estructura | Lineamientos | | |
| Año de formulación | 2008 | Vigencia hasta: | No define |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=30505 DECRETO 151 DE 2008 "Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes" | | |
| Componente Cultural: | | | |
| Lineamientos | | | |
| 2. Fortalecimiento de la cultura de la población afrodescendiente. La Administración Distrital reconocerá, valorará y apoyará el fortalecimiento de su etnicidad, a través de un ambiente ciudadano respetuoso y tolerante con esta población. | | | |
| 4. Promoción de la construcción de relaciones de entendimiento intercultural entre los afrodescendientes y el conjunto de la población bogotana. Promover a Bogotá como ciudad multiétnica, pluricultural e intercultural para construir una ciudad incluyente de todos los grupos humanos, con un ambiente cultural en el que los sectores sociales con identidades particulares, participen sin perder su identidad y en donde se reconozcan los derechos históricos y contemporáneos como grupo étnico. | | | |

| XXV. Política Pública de Comunicación comunitaria | | |
|---|--|--|
| Enfoque | Derechos, Desarrollo humano y social de los actores de la comunicación comunitaria | |
| Objetivo | | |
| Principios de transformación cultural | d. Promover mayores niveles de inclusión social y de visibilización de aquellos actores sociales y grupos poblacionales que no acceden a medios masivos de comunicación. f. Promover y facilitar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en procesos y decisiones que tienen que ver con su entorno. | |
| Población | Actores de la comunicación comunitaria | |
| Estructura | Líneas de Acción / Estrategias | |
| Año de formulación | 2008 | |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=30544 DECRETO 150 DE 2008 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria" | |
| Componente Cultural: | | |
| Línea de Acción | Estrategias | |
| Comunicación Comunitaria para la Inclusión Social: | 3. Fortalecimiento de la comunicación comunitaria como práctica cultural y de los medios de comunicación comunitaria para la promoción de la identidad cultural y su diversidad, de las personas, de los grupos humanos y las comunidades; el reconocimiento y restablecimientos de los derechos culturales, el diálogo de saberes, la cultura de la comunicación y el reconocimiento de la interculturalidad. | |

| XXVI. Política Pública de Discapacidad | | | |
|---|--|--|------|
| Enfoque | Derechos y Desarrollo humano (incremento de capacidades y potencialidades para hacer realidad su proyecto de vida). | | |
| Objetivo | Inclusión social, hacia una cultura que promocióne, reconozca, garantice o restituya los derechos y que promocióne, reconozca y garantice los deberes de las personas con discapacidad y sus familias, entendidas estas como ciudadanos y ciudadanas. La inclusión social implica acceder, disponer, aportar y transformar las condiciones que determinan la desigualdad. Implica también, reconocer y hacer uso de los recursos que contribuyen a reconstruir los lazos sociales y culturales para disfrutar de la vida y de la ciudad. | | |
| Principios de transformación cultural | <p>Diversidad: se entiende como el derecho al reconocimiento de lo heterogéneo, la diferencia, la individualidad, la Multiculturalidad y la interculturalidad. Es así como la multiculturalidad se asume como la posibilidad de escoger el tipo de vida de acuerdo a las preferencias que cada cual tenga, generando procesos de autoafirmación frente a la opción de ser diferente. Relacionada con ello la interculturalidad se entiende como la capacidad de relacionarse, conocerse y respetarse así mismo en relación con otras culturas.</p> <p>Corresponsabilidad Social: Tanto las instituciones Distritales gubernamentales como la Sociedad Civil y todas aquellas personas involucradas en el tema de la discapacidad, deben participar y asumir compromisos para la gestión y desarrollo de la Política Pública y de las acciones que de ella se desprendan.</p> | | |
| Población | Personas con discapacidad | | |
| Estructura | Dimensión / Componente | | |
| Año de formulación | 2007 | Vigencia hasta: | 2020 |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=27092 DECRETO 470 DE 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital" | | |
| Componente Cultural: | | | |
| | Dimensión | Componente | |
| | Desarrollo de Capacidades y oportunidades | Derecho a la educación: Promover campañas de sensibilización en la comunidad educativa para: transformar los imaginarios existentes y lograr la igualdad material y la no discriminación en los procesos de integración educativa de la población con discapacidad. | |
| | Ciudadanía Activa | <p>Derecho a la Participación para la incidencia: Promover la participación para el fortalecimiento de la autonomía, garantizando la capacidad para que las PCD, líderes y organizaciones tomen decisiones informadas de manera proactiva tanto en los escenarios públicos, privados, como en los familiares e individuales.</p> <p>Derechos a la Formación Ciudadana: Promover estrategias para que las PCD, sus familias y cuidadoras y cuidadores, conozcan sus derechos y deberes, garantizando condiciones de igualdad, que permitan identificar y optimizar la organización administrativa del Distrito por medio de la interacción entre las ciudadanas y ciudadanos con los diversos actores</p> | |

| XXVI. Política Pública de Discapacidad | |
|--|---|
| | sociales e institucionales. |
| <p>Cultural Simbólica: busca disminuir su discriminación y exclusión social a través de modificar los factores culturales que limitan su integración social.</p> | <p>Conocimiento y representaciones de la Discapacidad: a) Impulsar estrategias formativas, investigativas y de gestión encaminadas a transformar las concepciones, imágenes y creencias tanto de la ciudadanía en general como de las PCD sobre la discapacidad.</p> <p>Reconocimiento de la Diversidad e Interculturalidad: La PPDD reconocerá la existencia de una cultura de la discapacidad que se relaciona permanentemente con otras culturas en un proceso dinámico en el que se influyen y transforman mutuamente. Debe: a) Promocionar por medio de diversas estrategias, el fortalecimiento y reconocimiento de la identidad cultural y lingüística específica de las PCD y sus familias basadas en una identidad positiva y en la toma de conciencia de las personas en esta situaciónG.</p> |
| <p>Entorno, territorio y medio ambiente: El "territorio" desde una visión social, no solamente es contenedor físico de objetos y sujetos en una porción de superficie terrestre, se trata del espacio social producido por las relaciones sociales y políticas entre los individuos, la sociedad y su entorno.</p> | <p>Sensibilización y formación ciudadana: a) Sensibilizar y formar a la ciudadanía, con el fin de eliminar los estereotipos, prejuicios y las prácticas nocivas respecto a las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad.</p> |

| XXVII. Política Pública de humedales | | | |
|---|---|------------------------|-----------|
| Enfoque | Desarrollo humano | | |
| Objetivos relacionados con transformación cultural | 2. Reconocer, articular, regular, promover y defender las relaciones entre la sociedad y los ecosistemas de humedal, de tal manera que contribuyan a la conservación de éstos. 6. Orientar y promover el uso público de los valores, atributos, funciones y, en particular, de la diversidad biológica de los humedales atendiendo las prioridades de conservación y recuperación". | | |
| Principios de transformación cultural | Su defensa, protección y recuperación se integra al desarrollo armónico de la ciudad y la región, a partir de la construcción de un tejido de relaciones, valores, decisiones, compromisos y acciones entre personas, comunidades e instituciones, desde lo urbano, lo rural y lo regional. Este relacionamiento coherente, coordinado, responsable, equitativo y solidario, promueve una nueva cultura ambiental y un sentido de pertenencia, comprensión integral y pluridimensional respecto a los Humedales". | | |
| Estructura | Objetivos y Principios | | |
| Año de formulación | 2007 | Vigencia hasta: | No define |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28132 DECRETO 624 DE 2007 Por el cual se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital | | |
| Componente Cultural: | | | |
| No define ningún eje o componente. | | | |

| XXVIII. Política Pública de Ruralidad | | | |
|---|--|------------------------|-----------|
| Enfoque | Desarrollo sostenible y la preservación de la cultura y las formas de vida campesinas | | |
| Objetivos relacionados con transformación cultural | <p>1. Propender por el desarrollo humano sostenible, el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida, el arraigo cultural y la generación de condiciones para un ejercicio real de la ciudadanía activa de los habitantes de las comunidades rurales del Distrito Capital.</p> <p>10. Generar una cultura de <i>ciudadanía activa</i>, con efectiva participación de actores sociales e institucionales en la planeación, gestión, seguimiento y control ciudadano al desarrollo rural, que garantice la integración de la ruralidad a la estructura institucional y de participación del Distrito.</p> <p>11. Conservar las fuentes hídricas y sus recursos, mediante mecanismos e instrumentos orientados a recuperar y mantener la cantidad y calidad del agua y a promover su uso responsable.</p> | | |
| Principios de transformación cultural | Diversidad: Es el derecho de todas y todos a reconocer que existen diversos sujetos, intereses, culturas y generaciones, que deben estar presentes en los procesos de acuerdo y concertación para la puesta en marcha de la visión colectiva de ruralidad. | | |
| Población | Campesinos | | |
| Estructura | Ejes / Estrategias / Programas | | |
| Año de formulación | 2007 | Vigencia hasta: | No define |
| Acto Administrativo | http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25933 DECRETO 327 DE 2007 «Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital». | | |
| Componente Cultural: | | | |
| Ejes | Programas | | |
| 3. Identidad y Culturas Campesinas. Garantizar las condiciones democráticas a todos los grupos sociales y poblacionales, para el ejercicio de sus derechos y de sus expresiones culturales y al patrimonio cultural, en perspectiva de interculturalidad. | a) Fortalecimiento de las culturas campesinas e interculturalidad, partiendo de una noción de cultura definida en la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, y comprende componentes relacionados con la identidad y culturas campesinas y étnicas, en la perspectiva de la interculturalidad y la garantía de derechos. | | |
| 4. Institucionalidad Democrática. Generar una cultura de ciudadanía activa de los sujetos titulares de derechos, con efectiva participación de actores sociales e institucionales en la planeación, gestión, seguimiento y control ciudadano al desarrollo rural, que garantice la integración de la ruralidad a la estructura institucional y de participación del Distrito, con el fin de avanzar en las transformaciones institucionales para una gestión adecuada a la nueva ruralidad. | b) Reconciliación y convivencia. | | |
| | Programa prioritario: 1. Seguridad Alimentaria, Seguridad Hídrica y Cultura del Agua : manejo integral del agua, desde las fuentes | | |

XXVIII. Política Pública de Ruralidad

mismas en los bosques altoandinos y páramos. Los diferentes actores que intervienen sobre el territorio deben comprometerse en la construcción de una nueva cultura del agua.

| XXIX. Plan Maestro de Movilidad | | | |
|--|---|------------------------|------|
| Enfoque | | | |
| Objetivos de transformación cultural | <p>Alcance:</p> <p>3. La prioridad del peatón: El peatón debe tener el primer nivel de prevalencia dentro del sistema de movilidad.</p> <p>5. Racionalización del vehículo particular: El uso del vehículo particular debe racionalizarse teniendo en cuenta la ocupación vehicular y la demanda de viajes.</p> | | |
| Principios de transformación cultural | <p>1. Movilidad sostenible: La movilidad es un derecho de las personas que debe contribuir a mejorar su calidad de vida.</p> <p>3. La prioridad del peatón: El peatón debe tener el primer nivel de prevalencia dentro del sistema de movilidad, especialmente en cuanto a seguridad vial a los diferentes grupos poblacionales.</p> <p>5. Racionalización del vehículo particular: El uso del vehículo particular debe racionalizarse teniendo en cuenta la ocupación vehicular y la demanda de viajes.</p> | | |
| Población | Bogotá | | |
| Estructura | | | |
| Año de formulación | 2006 | Vigencia hasta: | 2020 |
| Acto Administrativo | <p>http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21066 Decreto 319 de 2006 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá D.C., que incluye el ordenamiento de estacionamiento, y se dictan otras disposiciones".</p> | | |
| Componente Cultural: | | | |
| Subsistema y componente | Proyectos | | |
| Subsistema Vial y Peatonal - Componente Transporte No motorizado: mejorar condiciones de habitabilidad y preservar medio ambiente. | <p>Redes Peatonales.</p> <p>Red de Ciclorrutas: Apunta al desarrollo de una imagen de comodidad y seguridad, demarcada y señalizada, adecuada con el paisaje urbano y el usuario, con los otros usuarios de las vías, especialmente con los peatones y las personas con movilidad reducida</p> <p>Promocionar la actividad de caminar.</p> <p>Campañas de promoción de los derechos de los peatones.</p> <p>Campañas de salud pública destinadas a los ciclousuarios</p> <p>Apoyar organizaciones no gubernamentales que promueven la movilidad no motorizada, estudiar y desarrollar mecanismos de cofinanciación de sus investigaciones y proyectos y asegurar mecanismos de interlocución efectivos y permanentes con tales organizaciones.</p> <p>Estrategias y medidas para brindar seguridad en los cruces de vía peatonales y reducir el índice de accidentalidad de los peatones en</p> | | |

| XXIX. Plan Maestro de Movilidad | |
|---|---|
| | éstos lugares. |
| Subsistema Vial y Peatonal - Componente Ordenamiento Logístico de Mercancías y de Carga | Reducir la ocupación del espacio público por el estacionamiento y cargue y descargue de camiones y regular los horarios de operación. |
| Subsistema de Regulación y Control – Componente: Plan de seguridad vial | <p>Mercadeo Intensivo de la Seguridad Vial para lograr generar conciencia colectiva del riesgo de accidente de tráfico, enfatizando en los peatones, ciclistas y transporte escolar, como universo menos protegido ante la accidentalidad, a través de:</p> <p>*Diseño y puesta en marcha de campañas de seguridad vial, con énfasis en los componentes de corresponsabilidad y autorregulación.</p> <p>*Implementación de un sistema permanente de difusión masiva.</p> <p>*Fomento de la Educación Vial: Desarrollando integralmente el sistema de educación vial con énfasis en los componentes de corresponsabilidad y autorregulación.</p> <p>Capacitación para los conductores de vehículos de servicio público, tendientes a mejorar de manera integral, su formación y competencia.</p> |
| Componente ambiental | <p>Incentivar prácticas ambientales saludables en materia de sincronización vehicular, a través de subsidios y preferencias tributarias a esas actividades y a la venta de productos destinados a reducir las emisiones o que cumplan con métodos de fabricación respetuosos del medio ambiente.</p> <p>Regular y controlar la disposición de carburantes y lubricantes en el espacio público e incentivar el reciclaje de subproductos del transporte.</p> |
| Disposiciones finales | <p>Procesos de pedagogía.</p> <p>Procesos pedagógicos para el logro efectivo de la implementación de plan maestro de movilidad. La pedagogía es herramienta fundamental para el logro de objetivos y se plantean acciones concretas en torno a:</p> <p>* Continuación e intensificación de las campañas de educación ciudadana dirigida a todos los actores de la movilidad, en busca de consolidar aspectos culturales que faciliten la apropiación del Plan Maestro de Movilidad (Actores: Escuelas de enseñanza automovilística, Centros de educación primaria y de bachillerato, Universidades, Empresas de transporte público, Centros de atención de emergencias).</p> <p>* Implementar programas de largo plazo para la difusión efectiva de las normas.</p> <p>Los procesos pedagógicos incluirán módulos de capacitación, talleres, eventos y la publicación de documentos de formación.</p> |

Anexo 2. Inventario de Políticas Públicas Distritales

Tomado de la página principal de la Secretaría Distrital de Planeación

| INVENTARIO DE POLITICAS PUBLICAS DISTRITALES | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--|---|---|---|---|---|--------------------------|---------------------------|---|---------------------------|----|--|
| SECTOR | POLITICA | NORMA/DOC ADOPCION | ETAPA (*) | | | | | ENTIDAD EJECUTOR A | INSTANCIA COORDINACION | PLAN DE ACCIO N | SISTEMA DE SEGUIMIENTO | | |
| | | | F | A | I | S | E | | | | SI | NO | |
| PÚBLICAS SECTORIALES | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Ambiente | Política de Salud Ambiental para Bogotá, D.C | Decreto 596 de 2011 | X | X | X | | | SDS y SDA | Mesa de Salud Ambiental - Comisión Intersectorial para la sostenibilidad, la protección ambiental, el ecorurbanismo y la ruralidad del D.C. | X | X | |
| 2 | Ambiente | Política para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital | Decreto 607 de 2011 | X | X | | | | SDA | Comisión Intersectorial para la sostenibilidad, la protección ambiental, el ecorurbanismo y la ruralidad del D.C. | | X | |
| 3 | Ambiente | Política para el manejo de suelo de protección en el D.C | Decreto 462 de 2008 | X | X | | | | SDA, SDH, SDG, SDCRD | No especifica cuáles Comisiones Intersectoriales | | | |
| 4 | Ambiente | Política Pública Distrital de Educación Ambiental | Decreto 675 de 2011 | X | X | | | | | Comisión Intersectorial de Educación Ambiental –CIDEA del Distrito Capital | | | |
| 5 | Ambiente | Política de Humedales del Distrito Capital. | Decreto 624 de 2007 | X | X | | | | SDA | No especifica | | | |
| 6 | Ambiente | Política Pública Distrital de Ruralidad | Decreto 327 de 2007 | X | X | | | | SDA | Consejo Consultivo de Desarrollo Rural | | | |
| 7 | Ambiente | Política de Producción Sostenible para Bogotá D.C. | Decreto 482 de 2003 | X | X | | | | SDA | No especifica | | | |
| 8 | Cultura | Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física y Parques para Bogotá 2009-2019, denominada "Bogotá mas activa". | Documento aprobado por el Comité Sectorial de Cultura, Recreación y Deporte | X | X | | | | SDCRD | Consejo Local de Deporte | | | |
| 9 | Desarrollo Económico | Política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C. | Decreto 064 de 2011 | X | X | | | | SDDE | No especifica | | X | |
| 10 | Desarrollo Económico | Política pública de financiación y democratización del crédito en Bogotá, D.C | Decreto 589 de 2009 | X | X | | | | SDDE | No especifica | | X | |
| 11 | Desarrollo Económico | Política pública de trabajo decente y digno | En formulación | X | | | | | SDDE | Comisión Intersectorial de generación de empleo, ingresos y oportunidades económicas del D.C | | | |

| INVENTARIO DE POLITICAS PUBLICAS DISTRITALES | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|---|--|---|---|---|---|-------------------|------------------------|---|------------------------|----|
| SECTOR | POLITICA | NORMA/DOC ADOPCION | ETAPA (*) | | | | | ENTIDAD EJECUTORA | INSTANCIA COORDINACION | PLAN DE ACCION | SISTEMA DE SEGUIMIENTO | |
| | | | F | A | I | S | E | | | | SI | NO |
| PÚBLICAS SECTORIALES | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Desarrollo Económico | Política Distrital de Turismo para Bogotá, D.C. y su zona de influencia Región Capital | Decreto 327 de 2008 | X | X | | | | IDT | Mesas Locales de Competitividad Turística - Comité Distrital de Competitividad Turística | | X |
| 13 | Salud | Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital, 2007-2015, Bogotá sin hambre | Decreto 508 de 2007 | X | X | X | | | SDS-SDA | Comisión Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Capital. | X | X |
| 14 | Salud | Política Pública de Prevención, Control y Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias- IIH para Bogotá D.C. | Resolución 073 de 2008 | X | X | | | | SDS | No especifica | | X |
| 15 | Salud | Política Distrital de Salud Mental | Documento borrador de 2013 | | | | | | SDS | No especifica | | X |
| 16 | Salud | Política Pública de Salud Oral de Bogotá, D.C Con participación social para el decenio 2011-2021 | Documento Secretaría Distrital de Salud 2011 | X | X | | | | SDS | No especifica | | X |
| 17 | Salud | Política Pública de Salud para la Población Desplazada víctima del conflicto armado interno asentada en Bogotá, D.C. 2011-2016 | Decreto 32 de 2011 | X | X | | | | SDS | No especifica | X | |
| 18 | Salud | Política Pública de Participación Social y Servicio a la Ciudadanía en Salud para Bogotá, Distrito Capital | Decreto 530 de 2010 | X | X | | | | SDS | Comités de Participación Comunitaria | | X |
| 19 | Salud | Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C | Decreto 691 de 2011 | X | X | | | | SDS | Consejo Distrital de Estupefacientes | X | |
| 20 | Salud | Política Pública de prevención de las Enfermedades Crónicas | Documento borrador | | | | | | SDS | No especifica | | X |
| 21 | Salud | Lineamientos de Política Distrital de respuesta al VIH/SIDA 2012-2022 | Acuerdo 143 de 2005 | X | | | | | SDS | No especifica | | |
| 22 | Salud | Política de Salud Sexual y Reproductiva 2011-2020 | Documento borrador | | | | | | SDS | No especifica | | X |
| 23 | Salud | Política de salud y calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras de Bogotá. | Resolución 1312 de 2011 | X | X | | | | SDS | No especifica | | X |
| 24 | | Política Pública Materno Perinatal | Documento Secretaría Distrital de Salud 2011 | X | X | | | | SDS | No especifica | | X |
| 25 | Educación | Plan Sectorial de Educación 2012-2016 | Documento borrador 2012 | | | | | | SED | No especifica | | |
| 26 | Movilidad | Plan Distrital de Seguridad Vial para Bogotá, Distrito Capital | Decreto 397 de 2010 | X | X | | | | SDM | No especifica | X | |

| INVENTARIO DE POLITICAS PUBLICAS DISTRITALES | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------|---|---------------------|---|---|---|---|-------------------|------------------------|--|------------------------|----|
| SECTOR | POLITICA | NORMA/DOC ADOPCION | ETAPA (*) | | | | | ENTIDAD EJECUTORA | INSTANCIA COORDINACION | PLAN DE ACCION | SISTEMA DE SEGUIMIENTO | |
| | | | F | A | I | S | E | | | | SI | NO |
| PÚBLICAS SECTORIALES | | | | | | | | | | | | |
| 27 | Planeación | Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación. | Documento borrador | X | | | | | SDP | Comisión Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación | | |
| 28 | Planeación | Política pública de ecorbanismo y construcción sostenible | Documento borrador | X | | | | | SDP | No específica | | |
| 29 | | Lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones | Acuerdo 371 de 2009 | X | X | X | | | SDP | Comité Interinstitucional para la construcción de lineamientos de la política pública de derechos para las personas LGBT | X | X |
| 30 | Mujeres | Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital | Decreto 166 de 2010 | X | X | | | | SDM | No específica | | X |
| 31 | Gobierno | Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital | Decreto 503 de 2011 | X | X | | | | SDG | Comisión Intersectorial de Participación | | X |
| 32 | | Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana | Decreto 657 de 2011 | X | X | | | | SDG | Consejo Distrital de Seguridad | | X |
| 33 | | Plan Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C." | Decreto 423 de 2006 | X | X | | | | SDG - FOPAE | No específica | | X |
| 34 | | Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria | Decreto 150 de 2008 | X | X | | | | IDEPAC | Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria | | X |
| 35 | Hábitat | Política Pública Integral de Hábitat | Documento borrador | X | | | | | | | | |
| PÚBLICAS POBLACIONALES | | | | | | | | | | | | |
| 36 | Integración Social | Política Pública para los pueblos indígenas de Bogotá D.C | Decreto 543 de 2011 | X | X | X | X | | SDG | Comisión Intersectorial Poblacional | | X |
| 37 | | Política Pública para el reconocimiento de la diversidad cultural, garantía, protección y el restablecimiento de los derechos de la población raizal en Bogotá | Decreto 554 de 2011 | X | X | X | X | | SDG | Comisión Intersectorial Poblacional | | X |
| 38 | | Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital | Decreto 582 de 2011 | X | X | X | X | | SDG | Comisión Intersectorial Poblacional | | X |
| 39 | | Política Pública para las Familias de Bogotá, D. C. | Decreto 545 DE 2011 | X | X | X | X | | SDIS | Comité Operativo para las Familias | X | X |

| INVENTARIO DE POLITICAS PUBLICAS DISTRITALES | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|-----------|---|---|---|---|--|---------------------------|--------------------------|---------------------------|----|
| SECTOR | POLITICA | NORMA/DOC ADOPCION | ETAPA (*) | | | | | ENTIDAD EJECUTOR A | INSTANCIA COORDINACION | PLAN DE ACCIO N | SISTEMA DE SEGUIMIENTO | |
| | | | F | A | I | S | E | | | | SI | NO |
| PÚBLICAS SECTORIALES | | | | | | | | | | | | |
| 40 | Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C. | Decreto 520 de 2011 | X | X | X | X | SDIS Consejo Consultivo Distrital de niños, niñas y adolescentes / Comité Distrital de Infancia y Adolescencia | X | X | | | |
| 41 | Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el D.C. 2010 - 2026 | Acuerdo 254 de 2006 Decreto 345 de 2010 | X | X | X | X | SDIS | Comité Operativo de envejecimiento y vejez | X | X | | |
| 42 | Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital | Decreto 470 de 2007 | X | X | X | X | SDIS | Consejo de Distrital de Discapacidad | X | X | | |
| 43 | Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2006-2016 | Decreto Distrital 482 de 2006 | X | X | X | X | SDIS | Consejo Distrital de Juventud | X | X | | |
| 44 | Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes | Decreto 151 de 2008 Decreto 403 DE 2008 Acuerdo 175 de 2005 | X | X | X | X | SDG | Comisión Intersectorial Poblacional | X | X | | |
| 45 | Política Pública de y para la Adulthood | Decreto 544 de 2011 | X | X | X | X | SDIS | Comité Operativo Distrital de Adulthood Comisión Intersectorial Poblacional | X | X | | |

(*) Corresponde al ciclo de política pública descrito en la Guía para la formulación de las Políticas Públicas Distritales y Sectoriales, de acuerdo al Decreto 689 de 2011

F: Formulación, A: Adopción, I: Implementación, S: Seguimiento, E: Evaluación

Espacio en blanco: Por verificar